



ACUERDO

Asunto: 21 - Aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación del contrato del servicio de reparaciones externas de la flota de vehículos y maquinaria adscritos al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje (C-1502/2021).

Visto el expediente de contratación del servicio arriba citado, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 y 16 de septiembre de 2022 se emitieron de los informes de urgencia y necesidad e idoneidad por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, en el que expresaba la necesidad de disponer de vehículos y maquinaria en óptimo estado de funcionamiento para llevar a cabo las labores de explotación (conservación y mantenimiento) de la red de carreteras de algo más de 1.400 km, de los cuales más de 800 km se hace con personal propio.

La flota de vehículos perteneciente al Servicio Técnico de Carreteras es de 108 unidades y está compuesta de una gran variedad de marcas y modelos que pueden clasificarse según tipología de los mismos como camiones pesados o ligeros, furgones, turismos, remolques, vehículos especiales y todo tipo de maquinaria de obras públicas, así como maquinaria herramienta.

Si bien dicho Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje dispone de un taller para el mantenimiento y la reparación de la flota de vehículos, maquinaria y herramientas, los medios humanos y materiales de los que se dispone no pueden abarcar la totalidad de los trabajos necesarios, ni en cantidad ni en variedad, ya que no sólo concurren necesidades de reparaciones que sobrepasan el Taller, sino que a veces dichas averías requieren de equipos o herramientas especializadas para ser reparadas.

Ello dio lugar a la Resolución administrativa nº R0000043299 emitida por el Director Insular de Carreteras el 26 de septiembre del corriente de incoación del correspondiente procedimiento contractual.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



SEGUNDO.- Recibido en el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje el preceptivo informe de justificación de la contratación así como el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborados por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje para la contratación del citado servicio, se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares que obra en el expediente.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2022, acordó, entre otros puntos, la declaración de urgencia del presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), al concurrir necesidad inaplazable justificada en el informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, de 15 de septiembre de 2022.

CUARTO.- El expediente de contratación fue remitido a la Asesoría Jurídica al objeto de emitir el preceptivo informe jurídico. El referido Servicio emitió informe firmado el día 26 de noviembre de 2022 con observaciones al expediente de contratación y al pliego de cláusulas administrativas particulares, que fueron atendidas por el Servicio Administrativo gestor del expediente dando lugar a la modificación del informe justificativo de la contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por otro lado, el 7 de diciembre de 2022 se ha emitido por este Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje informe referido a las observaciones realizadas por dicha Asesoría Jurídica, que consta en el expediente administrativo como cuerpo cierto del mismo, y a cuyos fundamentos nos remitimos “in aliunde”.

QUINTO. - Enviado el expediente a la Intervención General para su previa y preceptiva fiscalización, el 15 de diciembre de 2022 se ha emitido por ésta informe de fiscalización correspondiente, con resultado “favorable con observaciones”, referidas a la cofinanciación del gasto está por esta Administración y por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025), así como al carácter futuro y no plurianual de dicho gasto, tras lo cual se ha procedido por el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje y en la misma fecha, a emitir informe a dichas observaciones, al que nos remitimos “in aliunde”, y a rectificarse en



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



consecuencia el pliego de cláusulas administrativas particulares y el apartado dispositivo segundo de la propuesta que se eleva al órgano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Cabildo Insular de Tenerife es competente para la explotación de sus propias carreteras insulares y para las regionales, respecto de las funciones transferidas en virtud del Decreto de Transferencias 112/2002, de 9 agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria a los Cabildos Insulares, en cuyo articulado se determinó que son funciones transferidas, entre otras, la explotación, uso y defensa, mejora de firme, obras de restablecimiento y mantenimiento de las condiciones de la carretera (...), actuaciones para la mejora de la explotación y funcionalidad de la carretera con la finalidad de mantener los parámetros de las condiciones tolerables en las carreteras existentes, según normativa vigente.

SEGUNDO.- El expediente de contratación que se tramita está sometido a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, directamente, a la propia Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del de 26 de febrero de 2014 al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada al amparo de lo preceptuado en los arts. 19 y 22 de la referida Ley contractual.

A su vez, está sujeta al resto de legislación en materia de contratación pública, especialmente y en tanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Directiva así como en la Ley contractual española, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Respecto a su **tipificación**, dadas las prestaciones objeto de licitación, debe calificarse como contrato de **servicio** en virtud de lo dispuesto en los artículos 17, 19, 22 y 25 de citada LCSP.

TERCERO.- En cuanto a la **tramitación del expediente** de contratación se ha optado por la adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con la LCSP (artículos 131 y 156 y siguientes) fijando varios criterios de adjudicación basados en el principio de la mejor relación calidad-precio. Dicho



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



procedimiento se ha elegido por ser el que goza de más transparencia y de atraer mayor concurrencia competitiva dando cumplimiento a los principios enunciados en el art. 1 de la precitada ley contractual.

Asimismo, se aplica el régimen de tramitación urgente del expediente, conforme al art. 119 LCSP, habiéndose declarado expresamente la urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (órgano de contratación) de 15 de noviembre de 2022, el cual consta en el expediente.

Por su parte, al tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a 215.000,00 y, por tanto, sujeto a regulación armonizada está afectado por el régimen especial de revisión de las decisiones en materia de contratación a través del recurso especial previsto en el artículo 44 de la precitada Ley contractual.

Al expediente de contratación **se incorporan los informes técnicos** emitidos por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje que dan cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato y la idoneidad del objeto (art. 28 y 116 de la LCSP), la selección de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato y el resto de requisitos requeridos en referido art. 116 de la LCSP.

Respecto a los **criterios de adjudicación** propuestos por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje constan detallados en el apartado 16 del Cuadro de Características Particulares del pliego de cláusulas administrativas particulares. Dichos criterios, a juicio de quien suscribe tienen una vinculación directa con el objeto del contrato, están debidamente ponderados y formulados de manera objetiva y justificado en el precitado informe técnico justificativo de la contratación del servicio. Todo ello al amparo de lo requerido en el art. 145.1 de la LCSP.

En consecuencia, se ha utilizado una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y no se decide únicamente en función del precio por cuanto que se determina por el citado criterio cuantitativo además de un criterio cualitativo sujeto a juicio de valor y otro cualitativo evaluable mediante cifras o porcentajes (criterio medioambiental).

CUARTO.- Presupuesto. El valor estimado del contrato cuya ejecución se pretende, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP,



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



asciende a un total de 840.000,00 euros. Por su parte, el presupuesto base de licitación será de 481.500,00 euros.

Dicho importe económico se imputará en las aplicaciones presupuestarias 1101.4535.21400, proyecto de inversión 22-0727 (lote 1), y 1101.4535.21300, proyecto de inversión 22-0727 (lote 2).

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 2 de la LCSP, así como la **Instrucción Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización sobre "requisitos para la tramitación anticipada de contratos administrativos"** fechada el 13 de abril de 2022, así como en la Resolución R0000048871 de la Consejera Insular de Presidencia, Hacienda y Modernización, de 14 de diciembre de 2022, sobre **"Tramitación anticipada de los contratos administrativos que se financien con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente"**, la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, la cual tendrá lugar mediante la habilitación de créditos en el Presupuesto 2023.

Por su parte, consta en el expediente informe favorable emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público referido a la cobertura del gasto futuro del precitado expediente de contratación. A tal efecto, se emitió documento contable de gasto futuro para las anualidades 2023 a 2026, que consta en el expediente de contratación.

Las anualidades totales (IGIC incluido) quedan con la configuración siguiente:

Anualidad	Lote 1 Vehículos	Lote 2 Maquinaria	TOTAL (€)
2023	72.225,00	48.150,00	120.375,00
2024	96.300,00	64.200,00	160.500,00
2025	96.300,00	64.200,00	160.500,00
2026	24.075,00	16.050,00	40.125,00
TOTAL	288.900,00	192.600,00	481.500,00
Ap. Gasto	1101.4535.21400	1101.4535.21300	

No procede valorar la repercusión del "gasto autorizado" en el



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



cumplimiento, por parte de la Entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2022, en virtud de Resolución R0000048107, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 5 de diciembre de 2022.

QUINTO.- Informes preceptivos. Con carácter previo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, se deberán requerir los informes previos preceptivos de la Asesoría Jurídica así como de la Intervención General respecto de los actos de fiscalización. Todo ello conforme dispone el artículo 116 en relación con los apartados 3º y 8º de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

SEXTO.- Completado el expediente de contratación, dice el art. 117 de la LCSP se **dictará resolución motivada** por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del correspondiente gasto y, posteriormente, deberá ser objeto de **publicación en el perfil del contratante**.

SÉPTIMO.- El órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es el Consejo de Gobierno Insular a la vista de lo dispuesto en art. 29.5 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular así como la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto para 2022.

Respecto a la formalización del contrato, será competente el Sr. Director Insular de Carreteras, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 16.1.d) del Reglamento Orgánico de la Administración Insular.

Por lo expuesto el Consejo de Gobierno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del “servicio de reparaciones externas de la flota de vehículos y maquinaria adscritos al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje” (C-1502/2021),



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

con un **valor estimado de contrato** ascendente a la cantidad de ochocientos cuarenta mil euros (840.000,00 €) y un **presupuesto base de licitación** de cuatrocientos ochenta y un mil quinientos euros (481.500,00 €).

El plazo de duración contractual será de **tres (3) años** con la posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos (2) años.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente gasto futuro en fase contable de autorización del gasto, **condicionado a la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 2023**, en las aplicaciones presupuestarias 1101.4535.21400, proyecto de inversión 22-0727 (lote 1), y 1101.4535.21300, proyecto de inversión 22-0727 (lote 2), por los importes que a continuación se detallan, consignados en la relación de propuestas 2022-115330:

Anualidad	Lote 1 Vehículos			Lote 2 Maquinaria			TOTAL
	Nº propuesta	Nº Item	Importe	Nº propuesta	Nº Item	Importe	
2023	2022-011462	2022-029307	72.225,00	2022-011462	2022-029310	48.150,00	120.375,00
2024	2022-011466	2022-025265	96.300,00	2022-011466	2022-025268	64.200,00	160.500,00
2025	2022-011468	2022-025269	96.300,00	2022-011468	2022-025270	64.200,00	160.500,00
2026	2022-011469	2022-025273	24.075,00	2022-011469	2022-025274	16.050,00	40.125,00
TOTAL			288.900,00			192.600,00	481.500,00

Todo ello en aplicación de lo preceptuado en el art. 117 de la LCSP en conexión con el apartado 9º del Cuadro de Características Particulares y cláusula contractual nº7 del pliego que rige el contrato.

El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Programa de carreteras) así como por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025).

No procede valorar la repercusión del "gasto autorizado" en el cumplimiento, por parte de la Entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, declarada en el presente expediente mediante



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (órgano de contratación) de 15 de noviembre de 2022. Todo ello atendiendo a las prescripciones del artículo 117 y 119 de la LCSP.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la citada Ley: con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 44 de la precitada LCSP, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias; salvo que el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho del art. 39.2 -letras c), d), e) o f) en que será de 30 días a contar del día siguiente a la remisión de esta notificación o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



ANEXO 1



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA) Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA.

I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES*

En caso de discrepancia entre el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que consta a continuación del Cuadro y este último, prevalecerá el tenor del clausulado pliego.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

SERVICIO: REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Isla de Tenerife.

EXPEDIENTE Nº: C -1502/2021.

CÓDIGOS CPV: 50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos a motor y equipo asociado.

50530000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria.

2. APROBACIÓN DEL PLIEGO Y ORGANO DE CONTRATACIÓN.

CONFORME AL MODELO DE PLIEGO DE CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA):

Informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica de fecha ---- de 2020 con modificaciones al pliego tipo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019.



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Gobierno Insular.

3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y RECURSO.

- SI**, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en conexión con el artículo 22 del citado cuerpo legal.
- NO**.
- **RECURSO:** Contrato susceptible de **recurso especial** en materia de contratación.

4. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACION.

- Ordinaria.
- Urgente.**
- Anticipada.

5. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

El Cabildo Insular de Tenerife mantiene una red de carreteras de algo más de 1.400 km, de los cuales más de 800 km se hace con personal propio. Para llevar a cabo las labores de explotación (conservación y mantenimiento) en la red de carreteras antes citada, se dispone de una flota de vehículos, maquinaria y maquinaria- herramienta diversa.

Dicha flota de vehículos perteneciente al Servicio Técnico de Carreteras es de 108 unidades y está compuesta de una gran variedad de marcas y modelos que pueden clasificarse según tipología de los mismos como camiones pesados o ligeros, furgones, turismos, remolques, vehículos especiales y todo tipo de maquinaria de obras públicas, así como maquinaria herramienta.



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo
16/12/2022, 18:54:46 UTC

Si bien dicho Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje dispone de un taller para el mantenimiento y la reparación de la flota de vehículos, maquinaria y herramientas, los medios humanos y materiales de los que se dispone no pueden abarcar la totalidad de los trabajos necesarios, ni en cantidad ni en variedad, ya que no sólo concurren necesidades de reparaciones que sobrepasan el Taller, sino que a veces dichas averías requieren de equipos o herramientas especializadas para ser reparadas.

El contrato responde, por tanto, a la necesidad de disponer de vehículos y maquinaria en óptimo estado de funcionamiento para llevar a cabo las labores de explotación (conservación y mantenimiento) de la red de carreteras.

6. DIVISIÓN EN LOTES.

NO

SI: DOS (2) LOTES.

- **DEFINICIÓN DE LOS LOTES:**

- **LOTE 1:** "Servicio de reparaciones externas de la flota de vehículos"

- **LOTE 2:** "Servicio de reparaciones externas de maquinaria ligera de obra civil, de taller, así como desbrozadoras, sopladoras, motosierras, pértigas, taladros, vibradores, martillos eléctricos, etc."

- **MOTIVACIÓN:** Se ha dividido el contrato en dos lotes, atendiendo a su naturaleza y objeto, al tratarse de reparaciones de dos tipos de elementos diferenciados: los repuestos de los vehículos, y los de la diversa maquinaria.

- **LIMITACIONES EN EL NÚMERO DE LOTES A LOS QUE UN MISMO LICITADOR PUEDE PRESENTAR OFERTA:**

NO se prevén limitaciones. Los licitadores podrán presentar su proposición, indistintamente, a cualquiera de los lotes o a todo el contrato, siempre que reúnan los requisitos de capacidad y solvencia y los



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98

Documento



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

16/12/2022, 18:54:46 UTC



servicios estén comprendidos dentro de sus fines, objeto y ámbito de actividad.

SI se prevén limitaciones.

• **NÚMERO MÁXIMO DE LOTES QUE PUEDE ADJUDICARSE A UNA PERSONA LICITADORA.**

NO se prevén limitaciones. Se podrá adjudicar más de un lote a una misma persona licitadora.

SI se prevén limitaciones.

EL CRITERIO para seleccionar el lote de los que resulte adjudicatario se determinara de la forma siguiente:

NINGUNO.

• **SE CONSIDERAN PERSONAS LICITADORAS A EFECTOS DE LIMITAR LA PARTICIPACIÓN (UTES Y GRUPOS):**

NO procede.

SI.

• **LOTES RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LCPS (Centros especiales de empleo):**

• **OFERTA INTEGRADORA:**

NO.

SI.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1. Presupuesto base de licitación (con IGIC)..... 481.500 €



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

IMPORTE SIN IGIC	450.000 €
IGIC (7%)	31.500 €
TOTAL CONTRATO (PBL)	481.500 €

Presupuesto base de licitación por lotes:

SERVICIO	IMPORTE SIN IGIC	IGIC 7%	TOTAL
LOTE 1	270.000	18.900	288.900
LOTE 2	180.000	12.600	192.600
TOTAL:	481.500,00		

2. Costes directos e indirectos:

El detalle de los **costes directos e indirectos y otros eventuales** gastos calculados para su determinación es el siguiente:

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL DEL CONTRATO
Costes directos	168.547,50	112.365,00	280.912,50
Costes indirectos	72.234,63	48.156,42	120.391,17
Otros eventuales gastos	289,29	192,86	482,14
Gastos generales 6%	14.464,29	9.642,86	24.107,14
Beneficio industrial 6%	14.464,29	9.642,86	24.107,14
IGIC	18.900	12.600	31.500



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

16/12/2022, 18:54:46 UTC

SUMA	288.900	192.600	481.500
------	---------	---------	----------------

• **Desglose** del presupuesto base de licitación en relación a los costes laborales:

- **Por categoría profesional:** Los precios de la mano de obra se han obtenido en base a lo estipulado en el Convenio Colectivo del sector de Siderometalúrgica e Instalaciones Eléctricas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, 2020 – 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Anexo al núm. 42, el 8 de abril de 2022, cuyos costes se desglosan a continuación:

DESGLOSE DE MANO DE OBRA			
Categoría	HORAS/AÑO	coste hora	Importe total 3 años
OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	1.920,00	14,17 €	81.619,20 €
JEFE DE TALLER	525,00	17,24 €	27.153,00 €
TOTAL			108.772,20 €

- **Por género:** No consta que exista diferencia por razón de género en el convenio colectivo de aplicación

3. Valor estimado del contrato: (IGIC excluido). El valor estimado del contrato se ha calculado a partir del presupuesto total las prórrogas (2) y modificaciones previstas.

En cifra840.000 €.-

Método para el cálculo del valor estimado: El Método para el cálculo del valor estimado: para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los costes anteriormente expuestos derivados de la ejecución material del servicio (costes directos e indirectos), sus gastos generales y beneficio industrial. Para el cálculo de los costes laborales se ha tenido en cuenta costes iguales o superiores al Convenio Colectivo del sector de Siderometalúrgica e Instalaciones Eléctricas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, 2020 – 2024, publicado en el Boletín Oficial de la



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Anexo al núm. 42, el 8 de abril de 2022. También se ha tenido en cuenta las modificaciones previstas de acuerdo al artículo 204, con un máximo del 20 % así como las prórrogas máximas (2), conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desglose del Valor estimado por lotes:

	Primer año	Segundo año	Tercer año	Prórroga	Prórroga	Modificación prevista
LOTE 1	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	54.000
LOTE 2	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	36.000
Total lotes	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	90.000
TOTAL VE	840.000					

4. Presupuesto por anualidad presupuestaria:

Anualidad total (IGIC incluido):

Anualidad	Lote 1 Vehículos	Lote 2 Maquinaria	TOTAL (€)
2023	72.225	48.150	120.375
2024	96.300	64.200	160.500
2025	96.300	64.200	160.500
2026	24.075	16.050	40.125
TOTAL	288.900	192.600	481.500



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

Ap. Gasto	1101.4535.214 00	1101.4535.2130 0
------------------	---------------------	---------------------

Anualidad por lotes (IGIC incluido):

ANUALIDAD		IMPORTE SIN IGIC	7% IGIC	TOTAL (PBL)
1 ^a	Lote 1	90.000	6.300	96.300
	Lote 2	60.000	4.200	64.200
2 ^a	Lote 1	90.000	6.300	96.300
	Lote 2	60.000	4.200	64.200
3 ^a	Lote 1	90.000	6.300	96.300
	Lote 2	60.000	4.200	64.200

Aplicación presupuestaria:

- Lote 1: 1101.4535.21400
- Lote 2: 1101.4535.21300

Proyecto de inversión:

- Lote 1: 23-0059
- Lote 2: 23-0058

5. Tramitación a efectos presupuestarios:

Ordinaria.

Anticipada: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, punto nº 2 de la LCSP, la aprobación del expediente de



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

contratación y la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato. Dicha consolidación de recursos tendrá lugar mediante la habilitación de créditos en el Presupuesto 2023.

6. Financiación:

SI.

NO.

GOBIERNO DE CANARIAS	FONDO: FDCAN
	<ul style="list-style-type: none"> • Línea estratégica nº 2 "inversión en infraestructuras". • Eje: 2.1. "Infraestructura de Transporte" • Acción: 2.1.11 "actuaciones de conservación de carreteras de la isla".
CABILDO	MEDI
	<ul style="list-style-type: none"> • Eje 3: "Infraestructuras". • Programa: 3.2. "Carreteras". • Subprograma: 3.2.3 "Conservaciones". • Acción: 3.2.3.1. Línea 1 actuaciones de conservación de carreteras de la isla

8. ESPECIALIDADES PROCEDIMENTALES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO AL ESTAR SOMETIDO A CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA EFECTIVA CONSOLIDACION DE RECURSOS.

- Al tramitarse el expediente de contratación y la adjudicación del contrato de servicios sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar su ejecución mediante la habilitación de créditos en el Presupuesto 2023, el procedimiento contractual se somete a las especialidades contractuales siguientes y, en su consecuencia, el clausulado del pliego que a continuación se detalla debe tener presente las siguientes consideraciones que afectan al apartado 7 y 12 del presente Cuadro así como a las cláusulas contractuales nº 7, 17.6 y 18



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

del presente pliego:

- 1.- No se podrá iniciar la ejecución del servicio mientras no se produzca la efectiva consolidación de los recursos que lo financian que se producirá con la habilitación de crédito presupuestario en el presupuesto del ejercicio siguiente.
- 2.- Si el órgano de contratación adjudicare el contrato de servicio y no se hubiere producido la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, se **suspenderán sus efectos** sin que se inicie el cómputo del plazo para formalizar el contrato previsto en el art. 153.3 de la LCSP hasta que dicha circunstancia se produzca.
- 4.- De producirse la **efectiva consolidación** de los recursos que hayan de financiar el contrato con posterioridad al acto de adjudicación del contrato, se levantará, por el órgano de contratación la suspensión habilitada así como la aprobación del correspondiente gasto y se publicará dicha circunstancia mediante anuncio en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratos del estado (en adelante PLACS).
- 4.- Si **no se produjera la efectiva consolidación** de los recursos que han de financiar el contrato de servicio, y, en todo caso, cuando finalice el ejercicio presupuestario en el que habrían de haberse producido dicha consolidación sin que ésta haya tenido lugar, el órgano de contratación desistirá del procedimiento de adjudicación.
- 5.- De producirse el **desistimiento** se aplicará lo dispuesto en el art. 152.2 de la LCSP, compensando a los candidatos aptos (no se tendrá en cuenta a los excluidos o aquellos que hubieren retirado la proposición) para para participar en la licitación por los gastos que en los que hubiere incurrido, hasta el límite del 0'01% del presupuesto de licitación (IGIC excluido) previa aportar de la documentación justificativa de dichos gastos vinculados a la presentación de la oferta y consiguiente tramitación del procedimiento.

9. DETERMINACIÓN DEL PRECIO



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



- Precios unitarios: conforme a la cláusula nº5 del pliego de prescripciones técnicas particulares, aplicando un descuento para repuestos originales y otro para los no originales, y estableciéndose el precio máximo de mano de obra de 40€/hora (criterio de adjudicación precio).
- A tanto alzado.
- Combinación de ambas.

10. REVISIÓN DE PRECIOS.

- No.** Motivación: Conforme a lo previsto en el art. 103 de la LCSP.

11. POSIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS.

Variantes:

- Sí.
- No.**

Mejoras:

- Sí.
- No.**

12. GASTOS. GASTOS POR RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

1. El adjudicatario en su caso, estará obligado a satisfacer los **gastos de publicidad** de licitación hasta el siguiente importe máximo: **1.500 €**, en los términos establecidos en la cláusula 21 del pliego.
2. **Otros gastos** son los enunciados en la citada cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares
3. En caso de **renuncia o desistimiento**, conforme a la cláusula contractual 17.8, se compensará, a cada licitador, por los gastos que en los que hubiere incurrido, hasta el límite del 0'01% del presupuesto de licitación (IGIC excluido) previa aportación de la documentación justificativa de



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

16/12/2022, 18:54:46 UTC



dichos gastos vinculados a la presentación de la oferta y consiguiente tramitación del procedimiento.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se llevara a cabo de conformidad con lo previsto en la cláusula nº 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

14. IMPORTE DE LA GARANTÍA.

- **Provisional:** no se exige.
- **Definitiva:** 5% del presupuesto base de licitación de cada lote, IGIC excluido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.3.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La garantía se constituye a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, CIF P-3800001 D.
- **Complementarias:** 5 % del presupuesto base de licitación de cada lote en los términos previstos en las cláusulas nº 16.9.6 en relación con la nº 17.3.6 para el supuesto de que la oferta del adjudicatario hubiera resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

15. SOLVENCIA.

1.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL exigible para realizar la prestación

SI. La siguiente:

Los licitadores deben contar con las acreditaciones pertinentes para poder realizar las operaciones de:

- **Instalaciones industriales.**

El licitador deberá cumplir los requisitos específicos para el ejercicio de la actividad regulados en el Decreto 154/2001, de 23 de julio, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales, así como su inscripción en el Registro Integrado Industrial



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

según corresponda, bien para la reparación de vehículos o bien para maquinaria, según el Lote.

Para su acreditación se deberá aportar un certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial, en la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE).

○ **Gestión de residuos.**

El licitador deberá tener la condición de gestor de residuos en la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Para ello deberá aportar certificación de inscripción como gestor de residuos en el Registro de Gestores de Residuos de Canarias, de conformidad con el Decreto 112/2004, de 29 de julio, de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre autorizaciones de gestión de residuos.

NO.

2.- SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN:

La solvencia se acreditará, indistintamente, mediante el certificado de encontrarse debidamente clasificado en los grupos, subgrupo y categorías señalados a continuación o mediante los documentos acreditativos de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que relatan en el presente apartado:

a) CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (no obligatoria):

NO.

SI. La siguiente:

- Lote 1:

R.D. 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
Q	1 y 2	1



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

- Lote 2:

R.D. 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
Q	1 y 2	1

- Todo el contrato:

R.D. 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
Q	1 y 2	2

El licitador que opte por presentarla acreditará estar en posesión de la clasificación requerida aportando a tal efecto (o bien autorizando a su obtención por la Administración insular) el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público así como una **declaración responsable** en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación (**ANEXO VI**).

En el caso de **unión temporal de empresas** se exige que todas las empresas que concurren en la unión temporal estén debidamente clasificadas como empresas de servicios excepto para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En lo que se refiere a la acumulación de la clasificación de las UTE se estará a lo dispuesto en el art. 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

b) SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL:

b.1.) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador/a, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de presentación de las ofertas.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

1) Requisito mínimo de volumen anual de negocios exigido:

Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo igual o superior al del valor estimado de cada lote o de todo el contrato, esto es:

Lote 1	90.000 €
Lote 2	60.000 €
Todo el contrato	150.000 €

En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el/la licitador/a disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

2) Acreditación del volumen anual de negocios relativo a los trabajos exigidos:

Se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.

b.2.) Solvencia técnica o profesional:

1) Requisito mínimo de solvencia técnica o profesional exigido:

La solvencia de las empresas se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1. b) mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. Para ello cada uno de los dos LOTES deberá contar con un Jefe de Taller y un (1) electromecánico, con la siguiente titulación y experiencia en el sector:



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

• **Lote 1:**

UD	PERSONAL	TITULACIÓN	EXPERIENCIA
1	ELECTROMECAÁNICO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	Una de las siguientes: - Técnico de grado medio en electromecánica de vehículos de automóviles. - Técnico superior en automoción.	+ 3 AÑOS, en funciones propias de dicha titulación.
1	JEFE DE TALLER	Una de las siguientes: - Técnico de grado medio en electromecánica - Bachiller - Diplomado	+ 5 AÑOS, desempeñando la función de Jefe de Taller.

• **Lote 2:**

UD	PERSONAL	TITULACIÓN	EXPERIENCIA
1	ELECTROMECAÁNICO DE MAQUINARIA	- Técnico de grado medio en electromecánica de maquinaria.	+ 3 AÑOS, en funciones propias de dicha titulación.
1	JEFE DE TALLER	Una de las siguientes: - Técnico de grado medio en electromecánica - Bachiller - Diplomado	+ 5 AÑOS, desempeñando la función de Jefe de Taller.

2) Acreditación de la experiencia exigida en el contrato:

La solvencia técnica o profesional se acreditará a través de una declaración responsable debidamente fechada y firmada por el licitador en que se especifique que dispone de los medios humanos y materiales necesarios para realizar los trabajos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerida por el Servicio administrativo de Carreteras y Paisaje al licitador propuesto como adjudicatario. Para ellos deberá contar como mínimo con **un Jefe**



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



de Taller y un electromecánico con la experiencia y titulación indicada en el apartado anterior. Cuando fuera requerido por el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, la titulación y experiencia profesional exigida se acreditará mediante la presentación de:

- JEFE DE TALLER: Título de Técnico medio en electromecánica, Bachiller o Diplomado así como currículum vitae en el que exista constancia una experiencia profesional igual o superior a 5 años desempeñando la función de Jefe de Taller.
- ELECTROMECAÁNICO: Título de Técnico medio en electromecánica, así como currículum vitae en el que exista constancia una experiencia profesional igual o superior a 3 años en funciones propias de dicha titulación.

3.- INTEGRACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O FINANCIERA:

Sí.

No.

4.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ADICIONAL (adscripción obligatoria de medios al contrato):

NO.

SI.

16. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

Abierto, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia

Restringido.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

▪ La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a esta **clase de criterios**:

Mejor relación calidad-precio aplicando criterios cualitativos y un criterio relacionado con el coste, como es el precio.

La mejor relación coste-eficacia.



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

- **Criterios propuestos** por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje:

A. CRITERIO ECONÓMICO	
CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS:	
Precio	75 puntos

Los trabajos de reparación de vehículos y maquinaria constan de dos partes bien diferenciadas, los repuestos empleados y las horas de mano de obra empleadas a un precio determinado. Es por ello que este apartado se divide igualmente en dos que se complementan entre si y para las cuales el ofertante debe presentar oferta para cada una de ellas en la forma que a continuación se indica:

- Repuestos:

Se ofertarán dos descuentos sobre la tarifa oficial de los repuestos que suministra la comercializadora autorizada por el fabricante en cuestión:

- Un descuento para los repuestos originales.
- Un descuento para los repuestos no originales.

Los descuentos se expresarán en tanto por ciento (%) respecto a la tarifa oficial de los repuestos.

- Mano de obra:

Se ofertará un precio de la mano de obra a emplear en las reparaciones, ofertado en horas/persona, realmente trabajadas. El precio máximo a ofertar es de 40 €/hora.

Así, la oferta total para el criterio cuantitativo, el precio, se puntuará sumando en la proporción indicada las ofertas individuales para repuestos y mano de obra según la siguiente fórmula:

$$P_{\text{precio}} = 7,5 * (0,65 * P_{\text{repuestos}} + 0,35 * P_{\text{mano de obra}})$$

En donde:

P_{precio} = Puntuación de cada empresa en el apartado Precio



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

$P_{\text{repuestos}}$ = Puntuación obtenida en el apartado repuestos.

$P_{\text{mano de obra}}$ = Puntuación obtenida en el apartado Mano de Obra.

Apartado REPUESTOS, ($P_{\text{repuestos}}$)

Se valorará con un máximo de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos.

Las puntuaciones para el descuento en los repuestos se puntuarán de acuerdo al criterio que se define a continuación:

$$OD = D1 + D2$$

OD = Oferta de Descuentos

D1 = Descuento (%) para recambios originales

D2 = Descuento (%) para recambios no originales.

Se asigna el valor máximo de $P_{\text{repuestos}}$, 10 puntos, a la oferta más económica (OD mayor), cero puntos cuando no se oferte descuento ninguno, interpolando linealmente para el resto de ofertas por medio de la fórmula siguiente:

$$P_{\text{repuestos}} = 10 * (OD_{\text{oferta}}) / (OD_{\text{mayor}})$$

Apartado MANO DE OBRA, ($P_{\text{mano de obra}}$)

Las puntuaciones de la mano de obra hora/persona se puntuarán de acuerdo al criterio que se define a continuación:

Se asigna el valor máximo de $P_{\text{mano de obra}}$, 10 puntos, a la oferta más económica, y cero puntos cuando se oferte el precio hora máximo establecido, interpolando linealmente para el resto de ofertas. No se podrá ofertar precio hora mayores que el establecido. Según la siguiente fórmula:



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

$$P_{\text{mano de obra}} = 10 * (40 - P_{\text{mo ofertado}}) / (40 - P_{\text{mo mínimo}})$$

$P_{\text{mo ofertado}}$ = precio mano obra ofertado

$P_{\text{mo mínimo}}$ = oferta de precio mano obra mínima

Se ha escogido una fórmula lineal, en la cual el licitador que oferte un mayor porcentaje de descuento obtenga la totalidad de la puntuación, y aquel que no aplique descuento sobre los precios ofertados (0% de descuento), obtendrá 0 puntos. El resto de ofertas se ordenarán de forma lineal y proporcional.

B) CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS:

B) CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS:	
Criterio medioambiental:	
Reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera	5 puntos

Se valorará con un máximo de CINCO (5) puntos a los licitadores que acrediten que cuentan en su flota (en propiedad o en alquiler) con al menos un vehículo híbrido, híbrido enchufable o eléctrico, siempre que éste preste servicio en la isla de Tenerife.

Por tanto, en caso de no ofertarse, se obtendrán CERO (0) puntos.

Para su acreditación, por el propuesto adjudicatario se requerirá:

- En caso de que el adjudicatario sea propietario del vehículo: ficha técnica, permiso de circulación y último recibo de la ITV del vehículo con el que el licitador vaya a prestar el servicio en la isla de Tenerife.

En caso de que el adjudicatario esté proceso de adquisición del vehículo, presentará en este momento del procedimiento una factura proforma de la compra del vehículo. En el plazo de cinco días naturales, a contar desde la formalización del contrato, deberá presentar la ficha técnica, permiso de circulación y recibo de la ITV de dicho vehículo, con el que el licitador vaya a prestar el servicio en la isla de Tenerife.



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

- En caso de que el vehículo sea alquilado: el propuesto adjudicatario, deberá presentar el presupuesto del contrato de alquiler o, si dispusiera de él, el contrato del alquiler. Tras la formalización del contrato, en el plazo de cinco días naturales, deberá presentar el contrato de alquiler, de no haberse presentado con anterioridad.

C. CRITERIO SUJETO A JUICIO DE VALOR O NO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA O PARÁMETROS OBJETIVOS

Memoria Técnica	20 puntos
------------------------	------------------

Memoria Técnica. (20 puntos). Cada licitador aportará una Memoria Técnica en la que se describan las instalaciones en las que se llevará a cabo el Servicio de Reparación, personal a cargo así como formación y experiencia de éste, procedimientos de ejecución de reparaciones, tiempos de actuación, tramitación de pedidos y facturación.

La Memoria Técnica se redactará de la forma más clara y concisa posible. En este sentido dicha Memoria Descriptiva no podrá superar las doce (12) páginas – no computan portadas, separadores e índices, siendo el tipo de letra a emplear Arial y el tamaño de la fuente igual o superior a doce (12) puntos, interlineado sencillo.

En estas doce (12) páginas se incluirá la información que será valorada por la Mesa de Contratación, todo lo que exceda de dicho límite no será tenido en cuenta ni evaluado.

La Memoria Técnica deberá versar únicamente sobre los siguientes apartados:

- 1- Instalaciones (P1): Se hará una descripción de las instalaciones de reparación. Se valorará la ubicación y conexión con las vías principales, amplitud, medios y herramientas y dotación en seguridad de las mismas.
- 2- Procedimiento de reparación (P2): Se hará una descripción de las características generales del procedimiento de reparación a emplear, la justificación de la organización de los trabajos, el procedimiento a seguir para la realización de las reparaciones, análisis y programación de los trabajos, el método planteado para la optimización del flujo de trabajo, diagnóstico, protocolo de actuación para el seguimiento y control de calidad de las reparaciones efectuadas, gestión de incidencias. Se valorará el procedimiento propuesto para la detección de los fallos,



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

la implementación de procedimientos estandarizados, el seguimiento de las reparaciones y la implementación de sistemas de calidad.

Las Memorias Técnicas serán evaluadas por el personal del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje a cargo del mantenimiento de la flota de vehículos dándose una puntuación de 1 a 10 a cada uno de los dos (2) apartados indicados en el párrafo anterior. La valoración de cada uno de los licitadores (P_{memoria}) se obtendrá como suma de las valoraciones obtenidas en los apartados en que se divide la memoria descriptiva. La fórmula de aplicación para la obtención de la puntuación en este apartado será la siguiente:

$$P_{\text{memoria}} = P1 + P2$$

• **VALORACION FINAL DE TODAS LAS OFERTAS:**

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación sobre 10 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_{\text{total}} = P_{\text{precio}} + P_{\text{memoria}} + P_{\text{medioambiental}}$$

Donde los valores P_{precio} , $P_{\text{medioambiental}}$, y P_{memoria} son los valores calculados en cada uno de los criterios anteriores. Siendo por tanto:

V_{total} : La puntuación final de cada licitador.

Se adjudicará al licitador con V_{total} **mayor**.

18. MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación viene detallada en la cláusula contractual nº 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Su designación nominativa se efectuará por acuerdo del órgano de contratación y se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

19. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRONICO Nº 1



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



Debe incluirse lo previsto en la cláusula 12.3 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares (documentación administrativa).

20. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRONICO Nº 2

Se detallará lo previsto en la cláusula 12.4 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares (criterios ponderables mediante juicio de valor, "memoria técnica").

21. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3

Se detallará lo previsto en la cláusula 12.5 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares (criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas: "precio" y "criterio medioambiental").

22. UMBRAL MINIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

- No se establece umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables.
 Sí.

23. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Se atenderá exclusivamente al criterio económico. Por lo tanto, se podrá considerar que las ofertas económicas se encuentran en presunción de anormalidad, por ser anormales o desproporcionadas, conforme a los siguientes parámetros objetivos:

- Cuando, concurriendo un/a solo/a licitador/a, la suma de los porcentajes de descuento ofertado para repuestos sea superior a 30 unidades porcentuales o el precio de mano de obra sea inferior a 20 €/hora.
- Cuando concurren 2 licitadores/as, la que presente una suma de porcentaje de descuento en repuestos inferior en más de 25 unidades porcentuales al



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

16/12/2022, 18:54:46 UTC

porcentaje de descuento de otra oferta o el precio de mano de obra sea inferior a 20 €/hora.

- Cuando concurren 3 licitadores/as, las que presenten una suma de porcentaje de descuento en repuestos inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentaje de descuento presentados en el resto de ofertas o el precio de mano de obra sea inferior a 20 €/hora.

- Cuando concurren 4 o más licitadores/as, las que presenten una suma de porcentaje de descuento en repuestos inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media de los descuentos presentados o el precio de mano de obra sea inferior a 20 €/hora.

24. PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

DOS MESES conforme a lo establecidos en la cláusula 17.13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

25. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS LICITADORES.

1. **Exclusivamente a los efectos de clarificación de dudas sobre la información publicada en el perfil de contratante:**

- **Dirección:** Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, número1, 38003. Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.
- **Teléfonos:** 901 501 901 (centralita del Cabildo) y 922.23.95.89; 922.84.34.72; 922.23.98.04 (Área gestora del contrato).
- **Dirección/es de correo electrónico:** mercedest@tenerife.es; isabelr@tenerife.es; mariadg@tenerife.es

2. **No se atenderán las solicitudes de envío de pliegos u otra documentación complementaria** al encontrarse la misma disponible a través del perfil del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Durante la **fase de licitación**, el órgano de contratación y la Mesa de Contratación se podrán comunicar con los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

26. PERFIL DE CONTRATANTE

Conforme dispone la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares desde la siguiente dirección de Internet: www.tenerife.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

27. PLAZO DE DURACION Y PRÓRROGA.

- **Plazo de duración** para cada lote: TRES (3) AÑOS.
- **Plazos parciales:** NO.
- **Inicio del Plazo:** a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- **Prórroga:** **SI.** Prórrogas anuales hasta un máximo de dos (2) años permaneciendo inalterables las características del contrato durante el período de duración del número de prórrogas.
- **Plazo preaviso de prórroga:** mínimo con dos (2) meses de antelación.
- **Prórroga adicional en el contrato de prestación sucesiva** si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, según dispone el artículo 29.4 de la LCSP.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- Por la Administración.
 Por contrato de servicios.

29. ABONOS A CUENTA.

- SI proceden, en las condiciones previstas en el art. 155 y 156 del RGLCAP.
 NO proceden.

30. PROGRAMAS DE TRABAJO.

- SI.
 NO.

31. RÉGIMEN DE PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad: mensual.

Sistema: factura mensual y conformidad de la dirección del servicio.

Plazo para aprobar los documentos: conforme al detalle descrito en la cláusula nº 24 del presente pliego.

32. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- SI. Las previstas en la cláusula nº 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 NO.

33. POLIZAS DE SEGURO.

Responsabilidad Civil:

- SI.
 NO.



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

16/12/2022, 18:54:46 UTC

34. PENALIDADES.

- SI.** Las previstas en la cláusula nº 24 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- NO**

35. CESIÓN DEL CONTRATO.

- SI.** Siempre que se cumplan los requisitos del art. 214 de la LCSP.
- NO**

36. SUBCONTRATACIÓN.

- SI**, de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- NO.**
- Pago directo a subcontratistas:**
- SI,**
- NO.**
- Obligación de indicar en la oferta la subcontratación:**
- SI.**
- NO.**

37. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Condiciones previstas en la cláusula nº 27 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

38. OBLIGACIONES LABORALES SOBRE SUBROGACION DE CONTRATOS.

- SI** procede.
- NO** procede.

39. EJECUCIÓN DE TRABAJO EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN INSULAR.



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

16/12/2022, 18:54:46 UTC



- SI procede:
- Justificación:
 - Descripción de los trabajos concretos a realizar
- NO procede.**

40.FACULTADES DE INSPECCIÓN DE INSTALACIONES Y OFICINAS DEL CONTRATISTA.

- SI procede.
- NO procede.**

41.PLAZO DE RECEPCION.

- SI.
- NO.**

42.MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

- SI.**
- NO.

43. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

- El previsto en la cláusula contractual nº 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- En caso de discordancia entre el pliego de cláusulas administrativas particulares y el resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

44. PLAZO DE GARANTIA.

La establecida en la cláusula contractual nº 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

16/12/2022, 18:54:46 UTC



45. ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y ORGANO DESTINATARIO DE LAS FACTURAS.

- El **órgano** con competencia en **materia de contabilidad** es la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - **CODIGO DIR 3:** LA0001752.
- El **Área gestora** del contrato es la de Carreteras y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje y Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje).
 - **CÓDIGO DIR:** LA0001754.
- El **órgano destinatario de la facturas** será el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - **CÓDIGO DIR:** LA0001754 **CÓDIGO DIR:** LA0001754.



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



ÍNDICE DEL CLASULADO Y ANEXOS

I.- DISPOSICIONES GENERALES

- CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
- CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.
- CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD, PROHIBICIONES Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.
- CLÁUSULA 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 6.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- CLÁUSULA 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
- CLÁUSULA 8.- GARANTÍA PROVISIONAL.
- CLÁUSULA 9.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGAS.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- CLÁUSULA 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- CLÁUSULA 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL CONTRATANTE.
- CLÁUSULA 12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- CLÁUSULA 13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



CLÁUSULA 14.- CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

CLÁUSULA 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DELEGADO DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 20.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 23.- ABONOS AL CONTRATISTA Y TRASMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

CLÁUSULA 24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES.

CLÁUSULA 25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS.

CLÁUSULA 26.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

CLÁUSULA 28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



CLÁUSULA 29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

CLÁUSULA 31.- PLAZO DE GARANTIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO..

CLÁUSULA 32.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

ANEXOS

- ANEXO I.** INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE RESPONSABLE (DEUC).
- ANEXO II.** MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC.
- ANEXO III.** MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.
- ANEXO IV.** MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA.
- ANEXO V.** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE EMPRESAS.
- ANEXO VI.** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS.
- ANEXO VII** MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN.



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



- ANEXO VIII** MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- ANEXO IX** MODELO DE OTROS ELEMENTOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.
- ANEXO X** MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
- ANEXO XI** MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN
- ANEXO XII** MODELO NOTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBCONTRATACIÓN
- ANEXO XIII** MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES (a rellenar exclusivamente por los miembros de la Mesa de Contratación o, en su caso, del Comité de Expertos).



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

1.1.- El **objeto** del contrato será la prestación del servicio el servicio de “reparaciones externas de la flota de vehículos y maquinaria adscritos al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje”, cuya relación se detalla en los Anexos del pliego de prescripciones técnicas particulares, y de conformidad con lo estipulado en las cláusulas nº 3 y 4 del mismo.

1.2.- Los códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (**CPV**) vienen detallados en el apartado 1 del Cuadro General del presente pliego.

1.3.- La contratación se **divide en cuatro (2) lotes** que se detallan en el apartado 6º del Cuadro de Características Particulares del presente pliego con los requisitos y limitaciones contemplados en dicho apartado.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

2.1. El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es el Consejo de Gobierno Insular.

2.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a lo establecido en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)** y demás normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecidos en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

- 2.3.** El órgano de contratación designará, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato servicio, al **responsable del contrato** a que se refiere la cláusula 19 del pliego, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y contratada.
- 2.4.** En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato de servicios, el órgano de contratación velará por la **salvaguarda de la libre competencia**. A tal efecto:
- 1. Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir **infracción a la legislación de defensa de la competencia**.
 - En particular, **comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores**, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSO ADMINISTRATIVO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

- 3.1.** El presente contrato se califica como **contrato administrativo de servicio**, de conformidad con lo establecido en la LCSP, quedando sometida la contratación a dicha Ley así como a la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, también serán de aplicación en tanto no se opongan a lo dispuesto en las citadas normas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Serán de aplicación las demás **disposiciones estatales** que regulan la contratación del sector público. También será de aplicación la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de **protección de datos**.

La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares que tendrá la consideración de Ley del contrato. Además, tendrán **carácter contractual** los pliegos de prescripciones técnicas particulares de cada uno de los lotes y los documentos anejos y complementarios así como el documento de formalización del contrato.

En caso de **discordancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales**, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.2. Al tratarse de un contrato de servicio sujeto a regulación armonizada serán objeto de **recurso especial** en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP, las actuaciones siguientes:

1. Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
2. Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso, se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas.
3. Los acuerdos de adjudicación.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



4. Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.
- 3.3.** Contra las actuaciones anteriores, como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, **no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 de la LCSP.
- El licitador afectado podrá recurrir, potestativamente, mediante el citado recurso especial, el cual podrá presentarse ante el Registro del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Asimismo, podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en cuyo caso deberá comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.
- 3.4.** La tramitación y resolución del precitado **recurso especial** se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP siendo el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el competente para resolverlo.
- 3.5.** Contra la resolución del recurso especial solo cabrá **la interposición del recurso contencioso-administrativo** conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 3.6.** Asimismo, **las cuestiones litigiosas** surgidas sobre la **interpretación y resolución** del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos **potestativamente en reposición** ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora da la Jurisdicción Contencioso-



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



- 3.7. Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la interposición del recurso** especial en materia de contratación y la eventual suspensión del contrato con motivo de la interposición del recurso.
- 3.8. Las **empresas extranjeras**, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a aquéllas, en los términos que constan en la cláusula 12.3 del pliego.

4.- **CAPACIDAD, PROHIBICIONES Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.-**

- 4.1. Podrán contratar con el Cabildo Insular de Tenerife las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en el **apartado nº 14** del Cuadro de Características Particulares del presente pliego.
- 4.2. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato**, esto es, en el momento de la formalización del mismo.

4.1. CAPACIDAD DE OBRAR.

- 4.1.1.- El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 4.1.2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de **sus fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.
- 4.1.3.- Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo**



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



sobre el **Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.3 del pliego.

4.1.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 17.3 del pliego.

4.1.5.- En el caso de empresarios que concurren agrupados en **uniones temporales** que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados **solidariamente** y deberán nombrar un **representante o apoderado único** de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4.1.6.- A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal** en caso de ser adjudicatarios del contrato.

4.1.7.- No podrán concurrir a la licitación **empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios** del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que el órgano de contratación, determine que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas participantes.

4.1.8.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello

4.1.9.- El licitador propuesto como adjudicatario, que actúe **mediante representante, deberá solicitar** ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo de “*solicitud de bastanteo de poderes de representación*” que consta publicado en la dirección www.tenerife.es y **obtener** del titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, **acto expreso y formal de bastanteo** de la documentación que acredite su representación para licitar y/o contratar, de conformidad con la cláusula 17.3.e) del pliego.

4.1.10.- Excepcionalmente, los representantes de la Dirección de la Asesoría Jurídica podrán, en las Mesas de Contratación de las que formen parte, bastantear poderes de los licitadores o del licitador propuesto como adjudicatario, en el supuesto de ausencia de otros defectos subsanables en la documentación de aquéllos o de éste. En el acta de la sesión deberá dejarse constancia de tal extremo.

4.1.11.- La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula nº 17.3 del presente pliego.

4.2.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

4.2.1.- Las prohibiciones para contratar son las previstas en el artículo 71 de la LCSP.

4.2.2.- Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

4.3.- SOLVENCIA.

	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Los requisitos de solvencia y en su caso la clasificación exigida vienen detallados en el **APARTADO Nº 14** Cuadro de Características Particulares del presente pliego.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, Y PRECIO DEL CONTRATO.

El contenido de la presente cláusula viene detallado en el **APARTADO Nº 7** del Cuadro General de Características Particulares del presente pliego.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

- 6.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
6.2. En la presente contratación no habrá revisión de precios.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

- 7.1. La aprobación del expediente y la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven tal como se indica en los **apartados 7 y 8 del Cuadro de Características Particulares** del presente pliego.

8.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No será exigible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

9.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

- 9.1. El plazo máximo duración del contrato de servicio, sus plazos parciales y sus prórrogas y/o en su caso, será el detallado en el **apartado nº 26** del Cuadro de Características Particulares del presente pliego.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



- 9.2. El citado plazo se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de formalización del contrato en documento administrativo o, en su caso, de la suscripción de escritura pública. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de dicha formalización.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 10.1. A efectos de determinar la publicidad, el procedimiento de adjudicación, y las posibles modificaciones posteriores del contrato, será tomado **el valor estimado** de la contratación a realizar y sin incluir el IGIC, valor estimado del contrato que asciende al importe establecido en el **apartado 7º del Cuadro de Características Particulares del presente pliego**.

- 10.2. El contrato se adjudicará, mediante **procedimiento abierto**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**, sirviendo de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de aquélla, los criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato que se detallan en la cláusula 10.3, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la LCSP, al concurrir técnicamente las circunstancias que constan detalladamente en los informes obrantes en el expediente de contratación tramitado por el Área de Gobierno gestora del contrato.

- 10.3. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, propuestos por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje son los recogidos en el **apartado 16** del Cuadro de Características Particulares del presente pliego.

En el mismo apartado del referido Cuadro de Características Particulares se detalla la documentación que deben presentar los licitadores para acreditar los citados criterios de adjudicación.

- 10.4. Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Conforme al apartado 16 del Cuadro de Características Particulares del presente pliego

10.5. Determinación y valoración de los criterios cualitativos NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos (C.3 Memoria técnica por lotes):

Conforme al apartado 16 del Cuadro de Características Particulares del presente pliego

10.6. Puntuación Final de las ofertas.-

Conforme al apartado 16 del Cuadro de Características Particulares del presente pliego

10.7. En caso de **empate entre dos o más ofertas**, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un tanto por ciento (%) de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; de conformidad con la declaración presentada por los licitadores, conforme al modelo establecido en el **ANEXO II**, punto 4.

Si varias empresas se encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor tanto por ciento (%) de trabajadores fijos en su plantilla.

La documentación acreditativa de este criterio social (los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social) **será requerida a los licitadores en el momento en que se produzca el empate** y, no con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.1.in fine de la LCSP.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una **unión temporal**, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

Al objeto de dirimir el empate, se incrementará con 0,5 puntos la puntuación obtenida en el cómputo global del licitador que estuviera en la situación descrita anteriormente. Si continúa persistiendo el empate, se decidirá la adjudicación mediante **sorteo**.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

11.1.- La presentación de proposiciones y de la documentación complementaria por los licitadores se realizará, **exclusiva y obligatoriamente**, utilizando **medios electrónicos**, a través del **perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es)**, alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**. No se admitirán las ofertas que no sean presentadas por medios electrónicos.

Las proposiciones se presentarán en los sobres o archivos electrónicos previstos en el pliego, haciendo uso de la herramienta de preparación y de presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas.

En lo que se refiere a la presentación electrónica a través de la herramienta por el licitador, es requisito inexcusable ser un usuario registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y para la activación de la misma se ha de seleccionar la licitación en el apartado denominado: "añadir esta licitación a mis licitaciones".

En cuanto a los requisitos técnicos para su uso se requiere conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada, no superar el tamaño máximo de los archivos a subir y certificado electrónico reconocido por la plataforma @firma, para la firma de las proposiciones y de los sobres que las contengan, conforme se establece en la Guía de servicios, disponible en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que regula la preparación y presentación de ofertas.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse de forma completa en un solo momento, o bien en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica ("hash") de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos y después la oferta electrónica propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta, el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad, toda vez que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte del licitador.

11.2.- El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá **hacerse en dos fases**, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. La oferta podrá completarse telemáticamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, volviendo a realizar un intento siguiendo las instrucciones de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas o, en caso contrario, descargase en un soporte electrónico y presentarse en:

- En el **Registro General de Entrada –Sede electrónica/física del órgano de contratación (información sobre sedes física del órgano de contratación ver [Centros de Servicios a la Ciudadanía \(tenerife.es\)](#)**), en sobre cerrado, indicando todos los datos de la licitación y de la persona licitadora adjuntando el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta (formato XML. codificado). A este sobre deberá acompañarse el justificante de presentación de la huella electrónica.
- En las **Oficinas de Correos (tramitación certificada y urgente)**, igualmente en sobre cerrado, en cuyo caso, además, deberá presentar, en igual fecha y hora, escrito dirigido al órgano de contratación a través de su Registro de Entrada –Sede Electrónica en el que se ponga de manifiesto la remisión de la proposición por dicha vía.

De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

11.3.- Las incidencias que pudieran surgir a los licitadores en la preparación o envío de la documentación a presentar, habrán de remitirse con la debida antelación, al servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el buzón licitacionE@minhafp.es

 Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	 Firma
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



11.4.- El plazo de presentación de proposiciones y documentación complementaria es de **QUINCE (15) DIAS NATURALES** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

A efectos del cómputo del plazo, **la presentación** de proposiciones **se registrará por la fecha y hora oficial de la Plataforma** de Contratación del Sector Público.

11.5.- **El pliego de cláusulas administrativas y demás documentación complementaria** estará disponible para los interesados en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife, desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, **por lo que no se atenderán las solicitudes de envío de pliegos u otra documentación complementaria al encontrarse la misma disponible en el citado medio electrónico.**

11.6.- No obstante, lo anterior, a efectos de **clarificación de dudas sobre la información publicada en el citado medio electrónico**, la dirección, números de teléfonos y correo electrónico del Área de Gobierno gestora del contrato del Cabildo Insular de Tenerife, son los siguientes:

- **Dirección:** Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España número1, 38003. Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España.
- **Teléfonos:** 901 501 901 (centralita del Cabildo) y 922.23.95.89 Y 922.84.34.72 Área gestora del contrato.
- **Dirección/es de correo electrónico:** mercedest@tenerife.es y isabelr@tenerife.es ; mariadg@tenerife.es. (Área gestora del contrato).

11.7.- En caso de existir **solicitud de aclaraciones a los pliegos o resto de documentación**, las respuestas del Área de Gobierno gestora del contrato tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante.

11.8.- Si aperturado el plazo de presentación de proposiciones, se detectase por la Corporación Insular **error material, de hecho aritmético en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** aprobado por el órgano de contratación en el correspondiente expediente de contratación, deberá procederse a la aprobación de la rectificación del error por el órgano de



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



contratación y acordarse, en su caso, la ampliación del plazo de presentación de proposiciones atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso.

11.9.- Los interesados **habrán de presentar sus proposiciones referidas al lote o lotes** o, en su caso, a **la totalidad del contrato** de conformidad con las determinaciones contenidas en el pliego. Cada interesado podrá presentar solamente **una proposición en relación con el lote/s que se presenta, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.**

El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios al lote correspondiente no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. **El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.** Todo ello teniendo en cuenta además lo dispuesto en el apartado 6ª, último párrafo del Cuadro de Características Particulares.

11.10.- Las proposiciones de los interesados deberán **ajustarse a los pliegos y documentación** que rigen la licitación, y su presentación supone la **ACEPTACIÓN INCONDICIONADA POR EL EMPRESARIO DEL CONTENIDO DE LA TOTALIDAD DE SUS CLÁUSULAS O CONDICIONES, SIN SALVEDAD O RESERVA ALGUNA,** así como la **autorización a la Mesa y al órgano de contratación** para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11.11.- **Toda** la documentación de las proposiciones presentadas deberá estar escrita en **castellano** presentada electrónicamente de conformidad con las determinaciones técnicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.12.- **Las comunicaciones y notificaciones a los licitadores** se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.13.- Confidencialidad. Las personas licitadoras deberán indicar que documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de “confidenciales” por afectar, en particular, a secretos “técnicos o comerciales” o a aspectos confidenciales de la ofertas y



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

a cualesquiera otra información cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Dicha declaración no puede extenderse a todo el contenido de la oferta, ni resultará admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de aquella. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión “restringida” y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. Tampoco podrá el deber de confidencialidad impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y de las modificaciones posteriores del contrato respetando, en cualquier caso, lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

La confidencialidad **deberá reflejarse de forma “sobreimpresa”** en el propio documento que tenga tal condición, señalando los motivos que lo justifican, explicitando e identificando suficientemente, qué concreto/s derecho/s o interés legítimo de las empresas que la conforman pueden verse afectados. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido calificados como tales por los licitadores o habiendo sido calificados no reúnan las condiciones indicadas con anterioridad.

En el **Anexo IV** del presente pliego figura el modelo de declaración de confidencialidad.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

12.1.- Las proposiciones constarán de los **archivos electrónicos** a los que se refieren las cláusulas siguientes, **identificados** con indicación de la licitación a la que se concurre, **nº de lote/s** y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, domicilio, números de teléfono, así como la firma del licitador o persona que le represente.

12.2.- La Corporación Insular podrá **comprobar**, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres que presente cada licitador, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de exclusión de

 Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	 Firma
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



la licitación o, en su caso, de resolución del contrato, con los efectos previstos legalmente.

En particular, respecto de la **declaración responsable y demás documentos que debe incluir en el archivo electrónico nº1**, el órgano de contratación o la Mesa de Contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, en alguno de los supuestos siguientes, siempre antes de la adjudicación del contrato:

1. Cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o,
2. cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

12.3.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1. Constará de la identificación siguiente:

"DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE" (2 LOTES).

En el interior de este archivo electrónico se incluirá los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación** que se ajustará al formulario de **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** a cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **ANEXO Nº I**, firmado por el licitador o su representante.

Se establecen a continuación las **pautas** que sobre la citada Declaración deberán observarse:

- a) El órgano de contratación facilitará los datos necesarios para su cumplimentación. El documento se encuentra disponible (archivo XML) en la Plataforma de Contratos del Sector Público (herramienta

 Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	 Firma
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



de preparación y preparación de ofertas).

No obstante, dicho formulario normalizado se encuentra a disposición en la siguiente dirección electrónica:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>.

El DEUC es una declaración de responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las personas licitadoras para participar en el procedimiento de contratación; por ello, la Mesa de Contratación o, en su caso, el órgano de contratación podrán hacer uso de sus facultades de comprobación de la declaración de responsable previamente presentada requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

- b) La presentación de dicha declaración sirve como prueba preliminar del cumplimiento de los REQUISITOS PREVIOS específicos previstos en el presente pliego para participar en el procedimiento de licitación.
- c) **La acreditación de la posesión y validez de los documentos** relacionados en la declaración responsable se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación con carácter previo a la adjudicación del contrato.
- d) Los requisitos que en el DEUC se declaran **relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar**, deberán concurrir en la **FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSISTIR EN EL MOMENTO DE PERFECCIÓN DEL CONTRATO**, esto es, en el de la formalización del mismo.
- e) En todos los supuestos en que **varios empresarios concurren** agrupados en una **unión temporal**, se aportará una declaración de responsable (DEUC) por **cada empresa** participante de la futura UTE.

Adicionalmente deberá aportarse **el compromiso de constituir la unión temporal** por parte de los empresarios que sean parte de la misma que se adaptará al modelo que se adjunta **como ANEXO III**.

 Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	 Firma
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



2. La **Declaración responsable complementaria al DEUC** que se ajustará al modelo establecido en **ANEXO II**.

En el caso de **empresas extranjeras** cumplimentar, **obligatoriamente**, el punto nº 7 del citado **ANEXO II** anterior.

3. Los licitadores podrán presentar una **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación** señalando los documentos administrativos y/o técnicos presentados que son, a su juicio, constitutivos de ser considerados como **confidenciales**, cumplimentando a tal efecto el **ANEXO IV**, debidamente firmado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

12.4.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2.-

El archivo electrónico nº 2 constará de la identificación siguiente:

"CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE" (2 LOTES).

- 12.4.1.- Los licitadores incluirán en este archivo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación previstos en el **apartado 16 del Cuadro** de Características Particulares del presente pliego, en la forma en que para cada uno de ellos se especifica en el mismo, **SIGNIFICANDO EL LOTE/S AL QUE SE PRESENTA:**

- **Índice de la documentación** significando el **LOTE/S AL QUE SE PRESENTA**.
- **Memoria técnica:**
 - 1- Instalaciones (P1)
 - 2- Procedimiento de reparación (P2)
- En el caso que el **licitador presente su proposición a varios lotes o a todo**



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



el contrato, previstos en el apartado 6º del Cuadro de Características Particulares del presente pliego, **la documentación citada en este apartado deberá expresarla, de forma independiente y claramente diferenciada para cada uno de los Lotes.**

- En caso de que exista **documentación compartida deberá presentarla por duplicado**, incluyéndola en el apartado de cada uno de los Lotes para facilitar su valoración.

12.4.2.- Si algún licitador incluyese en el archivo electrónico nº2 documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas que son objeto de inclusión en el archivo electrónico nº3, y sin menoscabo de los principios de objetividad en la valoración y de tratamiento igualitario de los licitadores, será excluido del procedimiento de licitación.

12.4.3.- Para ser admitidos los documentos que se presenten deben estar debidamente **firmados electrónicamente** por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.

12.4.4.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios que deben incluirse en el archivo electrónico nº 2, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula nº 10 u omite alguno de los apartados exigibles, la proposición del licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

12.5.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3: Constará la identificación siguiente:

"CRITERIOS OBJETIVOS, VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES, PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE" (2 LOTES).



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



12.5.1.- Los licitadores incluirán en este archivo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación previstos en el **apartado 16 del Cuadro** de Características Particulares del presente pliego en la forma en que para cada uno de ellos se especifica en el apartado 20 de aquel:

- **Oferta económica**, redactada conforme al **ANEXO VIII** del presente pliego rellenando, exclusivamente, las condiciones ofertadas **respecto del lote o lotes al que se presenta**.

En la oferta económica se determinará:

a) Descuentos sobre repuestos: se ofertarán dos descuentos sobre la tarifa oficial de los repuestos que suministra la comercializadora autorizada por el fabricante en cuestión:

- a) Un **descuento único y global** para los repuestos originales.
- b) Un **descuento único y global** para los repuestos no originales.

Los descuentos se expresarán en tanto por ciento (%) y se aplicarán ambos sobre la tarifa oficial de los repuestos.

b) Mano de obra: Se ofertará un precio de la mano de obra a emplear en las reparaciones, ofertado en horas/persona, realmente trabajadas. El precio máximo a ofertar es de 40 €/hora.

- **Otros elementos evaluables mediante cifras o porcentajes** según el modelo nº **ANEXO IX** rellenando, exclusivamente, las correspondientes al lote o lotes al que licita.

12.5.2.- La oferta económica será redactada de forma legible, sin omisiones, errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, en la que el precio ofertado no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el apartado 7 del Cuadro de Características Particulares del presente pliego para cada lote, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido a la Administración,.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Si la oferta económica **fuera superior al presupuesto base de licitación** se producirá la exclusión del procedimiento de la empresa que la haya propuesto.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la cantidad consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras. A su vez, en el caso de discrepancia entre el precio ofertado con IGIC y el precio sin IGIC, prevalecerá este último.

12.5.3.- Para ser admitidos los documentos que se presenten deben estar debidamente **firmados electrónicamente** por el licitador o bien, toda la documentación que presente deberá ir acompañada de una relación comprensiva de cada uno de los documentos que la integran firmada por aquél, en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados en los documentos que acompañan a la citada relación.

12.5.4.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere el apartado 12.5.1 anterior que deben incluirse en el archivo electrónico nº 3, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en la cláusula 10.4, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

13.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LAMESA DE CONTRATACION.

13.1.- La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidenta/e:

La Jefa del Servicio de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife. En sustitución la Jefa del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o persona que le sustituya.

Vocales:

1. La persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

2. La persona titular de la Interventor General, o persona que le sustituya.
3. El/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueve el contrato o en su caso, El/La Jefe/a Funcional del Área o persona que le sustituya.
4. Podrá establecerse como Vocal adicional en el procedimiento de contratación: El/la Jefe/a del Servicio Técnico o responsable de la Unidad Técnica del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona que le sustituya.

Secretaria/o:

Un/una Técnica de Administración General del Servicio Administrativo adscrito a la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife o de la Unidad que promueva o impulse la necesidad del contrato.

Corresponde al Secretario de la Mesa de Contratación recabar la declaración de conflictos de intereses que consta en el **ANEXO XIII**, suscrita por cada uno de los miembros de la Mesa de Contratación, los asesores técnicos o expertos independientes que realicen funciones de asesoramiento a aquélla, así como por el técnico que emita informe de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

- 13.2.- El Vocal que actué en sustitución de la persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica o de la persona titular de la Intervención General, previa designación, dependerá funcionalmente de dichos órganos, sin perjuicio de que pueda estar adscrito orgánicamente a la Oficina de Contratación u otra unidad administrativa del Cabildo Insular de Tenerife.
- 13.3.- Todas las personas integrantes de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, a excepción de quien ejerza la secretaría, que sólo tendrá voz.
- 13.4.- Para la **válida constitución de la Mesa** deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría, así como el titular de la Asesoría Jurídica, el Interventor General o las personas que les sustituyan.
- 13.5.- Se **publicará en todo caso en el perfil de contratante**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del pliego, el anuncio sobre la



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



composición de la Mesa de Contratación **con indicación del cargo de los miembros que la integran**, por lo que no se realizarán alusiones genéricas o indeterminadas que se limiten únicamente a referir su pertenencia a la Corporación Insular.

13.6.- Las reuniones de la Mesa de Contratación **podrán celebrarse mediante videoconferencias**, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En tal caso, deberá publicarse anuncio en el perfil del contratante donde se haga constar tal circunstancia, y la fecha y lugar donde se celebraran las reuniones mediante videoconferencia.

13.7.- Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera **indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación**, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, deberá observarse lo siguiente:

1. Se trasladarán los citados indicios, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento. La Mesa de Contratación dará cuenta de dicho traslado al órgano de contratación.
2. Para la valoración de la existencia de posibles **indicios de colusión entre empresas, la Mesa de Contratación o, en su defecto el órgano de contratación, tomará en consideración las directrices, recomendaciones y guías elaboradas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, comprensivas entre otros aspectos, de indicadores en la presentación y adjudicación de ofertas, de indicadores relacionados con los precios, de indicadores en la documentación o en el comportamiento de empresas, etc.
3. Si se apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurren agrupadas en **una unión temporal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, la Mesa o en su defecto, el órgano de contratación requerirá a estas empresas para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas.

Cuando la mesa o el órgano de contratación, considerando la justificación



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

efectuado por las empresas, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, los trasladará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento.

13.8.- Asimismo, le corresponden a la Mesa de Contratación el **resto de funciones** que le asigna la LCSP y demás disposiciones que le resultan de aplicación y, en todo caso, las enunciadas a lo largo del clausulado del pliego.

14.- CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES.

Corresponde al Secretario de la Mesa de Contratación garantizar el secreto de las proposiciones hasta el momento de su apertura, custodiando el código de descifrado de los archivos electrónicos.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

15.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Insular, sede del Cabildo Insular de Tenerife, salvo excepción debidamente justificada, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los **archivos electrónicos nº1** presentados por los licitadores.

15.2.- En la **calificación de la documentación** contenida en dichos archivos por parte de la Mesa de Contratación se observarán las determinaciones siguientes:

- 1. TRÁMITE DE SUBSANACIÓN:** Cuando se aprecie defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se notificará al licitador, concediéndole un plazo no superior a TRES (3) DÍAS NATURALES para que los corrija o subsane, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LCSP. No obstante, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se acordará por la Mesa la exclusión del licitador de la licitación.
- 2. TRÁMITE DE ACLARACIONES:** Al margen del trámite de subsanación a que



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



se refiere el punto anterior, la Mesa de Contratación, podrá recabar, las **aclaraciones** que estime oportunas sobre los documentos contenidos en el archivo electrónico nº1, **así como requerirles para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos** cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

El requerimiento deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones por parte de la Mesa de Contratación. Si el requerimiento de aclaraciones no fuere atendido se acordará por la Mesa exclusión de la persona licitadora de la licitación.

En particular, aquélla podrá solicitar el compromiso de adscripción de medios externos a la empresa al que se refiere el artículo 75 de la LCSP.

En todo caso, si se aprecian por la Mesa de Contratación **indicios de conductas colusorias en el procedimiento de contratación** previstas en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se podrá solicitar por aquélla la documentación descrita en la cláusula 13.6 del pliego.

15.3.- Finalmente, la Mesa de Contratación se reunirá, una vez calificada la documentación general contenida en los archivos electrónicos nº 1, para adoptar **acuerdo en el sentido siguiente:**

- 1. Admisión** de los licitadores que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego,
- 2. Exclusión** de los licitadores que no cumplen con los requisitos establecidos en el pliego y de las causas de la exclusión.

15.4.- Los archivos electrónicos correspondientes a las proposiciones de los licitadores que hayan resultado **excluidos** del procedimiento de licitación, **no podrán ser abiertos.**

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

 Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	 Firma
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



A) APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2:

- 16.1.-** La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del archivo electrónico nº1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará, en acto público, la apertura del archivo electrónico nº 2 de los licitadores admitidos, que contiene la documentación relativa a los **criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no valorables en cifras y porcentajes**, en el lugar y hora señalado en el anuncio de licitación que se publique en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife, a fin de posibilitar la asistencia de los interesados al acto público de apertura de dicho archivo.
- 16.2.-** En el acto de apertura del archivo electrónico nº 2, la Presidencia dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el archivo electrónico nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los inadmitidos, y de las causas de su inadmisión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.
- 16.3.-** A continuación, la Secretaría de la Mesa procederá a la apertura del archivo electrónico nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de las ofertas presentadas respecto de cada uno de los criterios de adjudicación a que se refiere el citado archivo.

En todo caso, se excluirán del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el archivo electrónico nº 2 documentación que deba constar en el archivo electrónico nº 3 y se menoscaben los principios de objetividad de la valoración y de tratamiento igualitario de los licitadores.

 Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	 Firma
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

16.4.- Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, siendo en todo caso necesario la emisión de informe por el Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica del Área de Gobierno gestora del contrato. A continuación se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Si técnicamente se determina que alguna proposición incumple el presente pliego de cláusulas o los pliegos de prescripciones técnicas o los requisitos técnicos necesarios para la ejecución del contrato, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

16.5.- La Mesa de Contratación, una vez emitido el informe técnico de valoración de la documentación del archivo electrónico nº 2, comunicará a los licitadores la fecha, hora y lugar en que se procederá a la apertura en acto público del archivo electrónico nº 3 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife, a fin de posibilitar la asistencia de los interesados al acto público de apertura de dicho archivo electrónico nº3.

B) APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3.-

16.6.- El acto público de apertura del archivo electrónico nº 3 se realizará en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante, con arreglo al siguiente procedimiento:

1. La Presidencia dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el archivo electrónico nº 2, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.
2. A continuación, el/la Secretaria de la Mesa procederá a la apertura del archivo electrónico nº 3 de los licitadores, dando lectura a documentación relativa a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas, esto es:

- **Cuantitativos:** Oferta económica (**ANEXO VIII**).

	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

- **Cualitativos** mediante cifras o porcentajes (**ANEXO IX**):

3. Si alguna proposición **económica** no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación o, en su caso, del/de los precio/s unitario/s máximo/s establecido/s en este pliego, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada o rechazada por la Mesa de Contratación, que elevará propuesta a tal efecto al órgano de contratación para la adopción del acuerdo de rechazo de la oferta
4. En caso de contradicción entre el importe de la oferta consignado en números y el consignado en letras, prevalecerá el consignado en letras. A su vez, en el caso de discrepancias entre el precio ofertado con IGIC y el precio sin IGIC, prevalecerá este último.
5. Concluida la apertura de las proposiciones, **la Presidencia** de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de DOS (2) DÍAS HÁBILES.
6. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el **acta de la reunión de la Mesa**.

16.7.- Ofertas anormalmente bajas: Cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en **presunción de anomalía**, conforme a los parámetros objetivos previstos en el **apartado 23** del Cuadro de Características Particulares deberá seguirse el procedimiento siguiente y sólo podrá proponer al órgano de contratación la exclusión de aquellas, previa tramitación del mismo:

1. La Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación, para que estos los licitadores estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de las ofertas económicas en presunción de anomalía, formularán con **claridad y precisión** los términos de la **petición de información** que se les realice y, a tal efecto, les concederá



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



trámite de **audiencia** por un plazo de CINCO (5) DIAS NATURALES.

2. En el citado plazo, deberán **justificar y desglosar razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
3. Concretamente, la Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación **podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma** y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
 - a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
 - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
 - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
 - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado en los términos del artículo 149.5 de la LCSP.
4. Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente **asesoramiento técnico**, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo al Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica competente en el Área de Gobierno gestora del contrato.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

5. Se considerará que una empresa ha **retirado indebidamente su oferta**, con los efectos previstos en el artículo 71.2 a) de la LCSP, relativo a las circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades del Sector Público, cuando no atienda el requerimiento de informe realizado por esta Corporación o cuando se limite a la mera ratificación de la oferta presentada, sin atender a todos los aspectos que le fueron formulados.
6. Una vez emitido el citado informe técnico, **la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto y, elevará de forma MOTIVADA al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta:**
- a) Si tras considerar la justificación efectuada por el licitador y los informes del Servicio correspondiente, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **propondrá la exclusión de la proposición y la adjudicación a favor de la mejor oferta**, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción del Cabildo Insular y que no sea considerada anormal o desproporcionada.
 - b) Si por el contrario entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, **propondrá la adjudicación del contrato a favor de éste**. Corresponde en todo caso al órgano de contratación la facultad de exigir la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP del 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el IGIC, pudiendo alcanzar un 10% del citado precio, cuando concurren las circunstancias especiales previstas en dicha norma.
 - c) La propuesta de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.
7. Se entenderá en todo caso que la **justificación no explica satisfactoriamente** el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.

Si el órgano de contratación rechazara una oferta anormalmente baja debido a esta última circunstancia en los términos que constan en el artículo 149.5 de la LCSP, deberán realizarse las actuaciones que procedan por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato para informar a la Comisión Europea.

8. En todo caso, **el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos** sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
9. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la **excluirá de la clasificación** y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En todo caso, se considerará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que **sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.**

10. Cuando el contrato se adjudique a una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, deberán cumplirse los mecanismos que a continuación se indican, que son los adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados:
- Se incrementará la garantía definitiva en un 5% adicional.
 - Control exhaustivo, por la dirección del contrato, de las tres fases de trabajo que se describen en la cláusula contractual nº 3 de los pliego de prescripciones técnicas de cada uno de los lotes.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



16.8.- Cuando **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, **se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja**, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, todo ello sin perjuicio de las actuaciones que procedan conforme a lo previsto en la cláusula **13.7** del pliego sobre conductas colusorias en el procedimiento de contratación.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- La **Mesa de Contratación clasificará** por orden decreciente las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego **y elevará** al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que considere adecuada acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones así como de los informes emitidos, en su caso. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.

17.2 .- Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, el **Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato**, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido requerimiento, presente la documentación que se indica a continuación en la presente cláusula, correspondiendo al citado Servicio la comprobación y verificación de la documentación por aquél presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad, en los términos del artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo **71.2 a)** de la LCSP, relativo a las circunstancias que **impedirán contratar con las entidades del sector público**. Asimismo, se



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación del contrato está sometida en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad no discriminación e integridad.

17.3.- La persona licitadora **que haya presentado la mejor oferta y hay sido propuesto como adjudicatario deberá aportar la documentación previa será la siguiente:**

17.3.1.- Acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

a.-) Las empresas españolas aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

b.-) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquellas que, con arreglo a la legislación del estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes.

c.-) Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

d.-) Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente pliego.

e.-) Cuando el **licitador actúe mediante representante**, se aportará documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con la cláusula 4.1.9 del presente pliego.

f.-) Cuando se hubiere exigido **habilitación empresarial o profesional** para la ejecución del contrato de servicio, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma.

g.-) En el caso de que el licitador figure **inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias**, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial.

17.3.2.- Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 la LCSP. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación o el órgano soliciten los correspondientes documentos justificativos de aquéllas:

- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador propuesto como adjudicatario, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 de la LCSP, otorgada ante autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



En el caso de que el licitador figure inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias, le eximirá de la presentación de la documentación acreditativa de la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

17.3.3.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o en su caso, de la clasificación. La persona licitadora deberá presentar la documentación siguiente:

- a) La documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo señalado en el apartado 15.2 del Cuadro de Características Particulares del presente pliego.
- b) Las uniones temporales de empresarios podrán acumular las solvencias individuales de los miembros de la UTE, a efectos de poder acreditar la solvencia global exigida en el presente pliego.

17.3.4.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Deberá presentar:

- a) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación:
 - 1) Documentación acreditativa de estar **al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas**, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:
 - **Personas NO exentas del pago del impuesto:** Alta en el impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto así como el último recibo del pago.

No obstante, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago se aportará el alta referida al ejercicio

 Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	 Firma
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.
 - Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matrícula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.
- 2) **Certificación administrativa positiva**, en vigor, expedida por el órgano competente de la **Administración del Estado**, por lo que respecta a las **obligaciones tributarias** con este último.
 - 3) **Certificación administrativa positiva**, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la **Comunidad Autónoma de Canarias**, por lo que respecta a las **obligaciones tributarias** con la misma.
 - 4) **Certificación administrativa positiva** expedida por el órgano competente del **Cabildo Insular de Tenerife** por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, la cual será recabada de oficio por el Área de Gobierno gestora del contrato.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- b) La acreditación de **estar al corriente** en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social** se realizará mediante **certificación positiva**, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en

 Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	 Firma
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- c) No obstante lo dispuesto anteriormente, el licitador propuesto como adjudicatario, **no estará obligado** a aportar las certificaciones que acrediten que cumple las circunstancias indicadas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social, **si ha autorizado expresamente a este Cabildo Insular** para obtener dicha certificación de la entidad que debe certificar, debiendo de cumplimentar a tales efectos, en todo caso, el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO X**, autorizando o no autorizando dicho extremo.

Cuando como consecuencia de problemas técnicos o cualquier otra circunstancia exista imposibilidad material para esta Corporación que impida obtener vía telemática estos certificados, se requerirá al licitador para que éste, en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES presente las mismas.

- d) Las certificaciones **precitadas**, tendrán validez, a efectos de participar en los procedimientos de licitación, durante el plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de expedición.
- e) **Los extranjeros**, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

17.3.5.- Acreditación de la constitución de garantías. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

- a) El propuesto adjudicatario deberá aportar documento acreditativo de haber constituido **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del precio final ofertado del contrato, excluido el IGIC del lote del que resulte



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



adjudicatario.

Asimismo, en el caso en que la oferta del adjudicatario hubiera resultado **incursa en presunción de anormalidad**, deberá aportar documento acreditativo de haber constituido **garantía complementaria** de un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador, IGIC excluido (cláusula 16.9.10).

b) La garantía **podrá constituirse**:

- En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.
- Mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería de la Corporación.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería de la Corporación.

Los poderes de los que extiendan avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el titular de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, a cuyo efecto deberá tramitarse la correspondiente solicitud de bastanteo a la Asesoría Jurídica de la Corporación, utilizando el modelo de “*solicitud de bastanteo de poderes en avales y seguros de representación*” que consta publicado en la dirección www.tenerife.es.

c) Las garantías correspondientes a licitaciones presentadas por **uniones temporales de empresarios** que aún no hayan formalizado en escritura pública su unión, podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la

	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



unión temporal.

- d) Cuando, a consecuencia de la **modificación del contrato**, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación del contrato.
- e) En el plazo de quince días naturales, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, **las penalidades o indemnizaciones**, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

17.3.6.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

- Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo V** del presente pliego.

17.3.7.- Acreditación del convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato: Mediante la documentación siguiente:

Indicación en escrito fechado y firmado por el licitador **del convenio colectivo** que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, **con especificación expresa en dicho escrito, de que se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo** que una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

17.4.- Una vez presentada la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario conforme a lo establecido en la cláusula anterior, si el **Servicio Administrativo del Área de Gobierno** gestora del contrato, observase **defectos u omisiones subsanables** en la mencionada documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, tal circunstancia se le notificará a aquél, concediéndole un plazo máximo de TRES (3) DÍAS NATURALES para su subsanación.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

Asimismo, podrá solicitarse al licitador propuesto como adjudicatario las **aclaraciones** que estime oportunas sobre la documentación presentada o, en su caso, requerir al licitador para que presente otros documentos complementarios a aquéllos, en el plazo de CINCO (5) DIAS NATURALES siguientes al de la notificación del nuevo requerimiento.

- 17.5.-** Si la documentación presentada por aquél no se adecúa plena e íntegramente a los términos solicitados o la misma no se presenta dentro del plazo concedido, se entenderá que el licitador **ha retirado su oferta** con los efectos descritos en la cláusula 17.1.

En ambos supuestos, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- 17.6.-** Cuando la **documentación presentada** por el licitador **fuera conforme** al requerimiento realizado, el órgano de contratación **adjudicará el contrato** dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes a la presentación de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de quince días. La notificación de la adjudicación debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación, conteniendo todos los extremos expresados en el citado artículo 151.2 de la LCSP.

En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, en la **información** pública que se realice se ha de incluir los nombres de las empresas participantes y la participación porcentual de cada una de ellas en la Unión Temporal de Empresas.

- 17.7.-** Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

- 17.8.- No podrá declararse desierta** una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. No obstante, en los términos previstos en el artículo 152.2 de la

	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



LCSP, si la Administración, antes de la formalización del contrato, decidiera no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento, lo notificará a los licitadores y lo publicará en el diario oficial de la unión europea.

Sólo podrá no adjudicarse o celebrarse el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento tramitado, cuando en este último supuesto se haya incurrido en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

En estos casos se compensará a los licitadores, si fuere instada, por los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado hasta el límite del 0'01% del presupuesto base de licitación (IGIC excluido).

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

17.9.- En todo caso, el **órgano de contratación**, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento podrá **recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que todos los licitadores aporten la documentación acreditativa** del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, con anterioridad a la apertura del archivo electrónico correspondiente a la oferta económica, salvo supuestos excepcionales y, siempre antes de la adopción de la propuesta de adjudicación.

17.10.- La adjudicación deberá **acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación, salvo** que expresamente **se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta**, o cuando, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego, **se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias**, de conformidad con lo establecido en los artículos 149.6 y 157.2 de la LCSP. Si el órgano de contratación rechaza una oferta anormalmente baja debido a esta última circunstancia en los términos que constan en el artículo 149.5 de la LCSP (ayudas de Estado), deberán realizarse las actuaciones que procedan por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato para informar a la Comisión Europea.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



17.11.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias establecidas en la cláusula 16.7 anteriormente citada. En tales supuestos se tramitará el procedimiento establecido en aquélla.

17.12.- Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar.

Las operaciones de **fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal** no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida.

17.13.- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el **plazo máximo de DOS MESES**, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

17.14.- El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato **informará a los licitadores, en el plazo más breve posible, de las decisiones tomadas por el órgano de contratación, en relación con la adjudicación del contrato.** A petición de los licitadores, aquél comunicará las determinaciones previstas en el artículo 155.2 de la LCSP.



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



III-FORMALIZACION DEL CONTRATO.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

18.1.- Al tratarse de un contrato susceptible de recursos especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores o, en su caso, desde que se dicta Resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

Transcurrido dicho plazo, el Servicio Administrativo del Área Gestora requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a tres días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá en todo caso, formando parte del mismo, un ejemplar del pliego, así como los documentos cumplimentados, suscritos y presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación y, en particular, de haberse exigido el requisito adicional de solvencia a la clasificación, el compromiso de adscripción de medios a que se refieren el apartado 14.3 del Cuadro de Características Particulares del presente pliego. El contenido mínimo del contrato será el establecido en el art. 35 de la LCSP.

A efectos de formalización del contrato, **cada lote** constituirá un contrato.

18.2.- Cuando el adjudicatario sea una **unión temporal de empresarios** dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar **escritura pública de constitución de la UTE**, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta la extinción del mismo. Una vez formalizado el contrato y en el caso de que se produzcan alguna de las circunstancias previstas en el artículo 69.9 de la LCSP, se estará a lo previsto en el mismo.

18.3.- El **contrato se perfecciona** mediante su formalización y se entiende celebrado en el lugar de sede del órgano de contratación.

18.4.- El **documento en que se formalice el contrato** será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



otorgamiento incluidos los gastos de mensajería derivados del envío del contrato.

- 18.5.-** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo establecido legalmente se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71, para las circunstancias que impedirán contratar con la Administración Pública.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 17 del Pliego.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

- 18.6.- No podrá iniciarse la prestación del servicio** hasta tanto se **haya formalizado el contrato** y se hayan **realizado** en su caso, todos los trámites establecidos por la normativa que resulte de aplicación y obtenido todos los informes y autorizaciones necesarios para la autorización del inicio de la ejecución.

- 18.7.-** Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la formalización** del contrato que se suscriba y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 154.3 de la LCSP.

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DELEGADO DEL CONTRATISTA.-

- 19.1.-** El órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, designará a **un Responsable del Contrato** o, en su caso, **a varios (dependiendo de los lotes)** a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Responsable del Contrato será una persona física o jurídica vinculada a la Corporación Insular o ajena a ella.

En particular, le corresponderá a quien sea designado como Responsable del Contrato las siguientes atribuciones:

- Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 194.2 de la LCSP).
- Emitir informe en el supuesto de retraso en la prestación del servicio por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP).
- Dictar instrucciones para la interpretación del clausulado del contrato y de los pliegos (art. 311.1 de la LCSP).
- En relación al cumplimiento y seguimiento de los criterios de adjudicación sociales y medioambientales y de las condiciones especiales de ejecución sociales y medioambientales previstos en el pliego, corresponde al Responsable del Contrato verificar la documentación presentada, y evaluar su adecuación y conformidad respecto a los criterios de adjudicación y condiciones especiales de adjudicación, respectivamente.
- Asimismo le corresponde informar al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de los compromisos del contratista respecto a las obligaciones y compromisos de carácter social y ambiental previstos en el contrato, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución contractual.

19.2.- El **nombramiento** del Responsable del Contrato será comunicado al contratista en el acto de adjudicación o, en su caso, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato; asimismo se notificará, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiere producido.

Para el desempeño de su función, el Director del contrato podrá contar con la colaboración de personal a sus órdenes, que de acuerdo a sus atribuciones podrán constituir con él la dirección en la ejecución del contrato y tendrán libre acceso y podrán inspeccionar los lugares donde se desarrollan los trabajos.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



Tanto el responsable del servicio como el personal colaborador tendrán libre acceso a los lugares donde se preste el servicio acompañados, en su caso, por el interlocutor designado por la persona contratista.

19.3.- La Administración Insular se relacionará, exclusivamente con el **Delegado del Contratista o interlocutor designado por el contratista** que deberá **figurar en el cuadro** de personal que aporte el licitador en el archivo electrónico nº 1 de su proposición. No obstante, el órgano de contratación podrá exigir en todo momento la sustitución del Delegado o interlocutor, o en su caso, autorizarla a solicitud del contratista.

Se **canalizará**, a través de su persona, la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el órgano de contratación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

En particular, el delegado o interlocutor designado tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Las previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la responsable del contrato, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el órgano de contratación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el órgano de contratación, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



- Informar al órgano de contratación acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a adoptar las medidas necesarias para habilitar a su representante o interlocutor a fin de que mediante **la firma digital** pueda comunicarse con el órgano de contratación y la persona responsable del contrato.

19.4.- El Delegado o persona interlocutora será la encargada de distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado y supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

19.5.- El Delegado del contratista tendrá capacidad suficiente para organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Responsable del Contrato y proponer a está o colaborar con ella en la resolución de los problemas que planteen durante el periodo de ejecución contractual.

19.6.- El contratista aportará cuanta documentación e información fueren requeridas por el órgano de contratación, por el Responsable del Contrato durante la ejecución o prestación del contrato de servicios. Cuando la persona contratista o las personas dependientes de ella, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.7.- La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará mediante expediente contradictorio, en el ejercicio de las potestades administrativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

20- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.-



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



20.1.- Excepcionalmente, para garantizar la concurrencia en la contratación podrá estimarse la publicación de anuncios de licitación en periódicos de mayor difusión, en cuyo caso, los gastos de inserción serán por cuenta del contratista hasta un montante máximo previsto en el apartado 11.1 del Cuadro de Características Particulares del presente pliego.

Asimismo lo serán los **gastos de formalización del contrato**, si éste se elevare a escritura pública. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista.

Dichos gastos serán prorrateados, proporcionalmente, entre los adjudicatario de cada uno de los lotes.

20.2.- Igualmente serán de cuenta del contratista **todos los tributos** de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución de los trabajos así como el resto de gastos previstos en este pliego.

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .-

21.1.- El contrato se **ejecutará con sujeción a lo establecido** en el presente pliego así como a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el servicio, además de las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato o, en su caso, los Servicios Adscritos al Area de Gobierno Gestora del contrato.

21.2.- El contratista deberá **cumplir**, bajo su exclusiva responsabilidad, las **disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, de seguridad social y de seguridad e higiene** en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario debiendo cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

El personal adscrito por la persona contratista **a la prestación** objeto del contrato, **no tendrá ninguna relación laboral con la Administración**, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del contratista, quien tendrá



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La **empresa contratista responderá de cuantas obligaciones** le vengan impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuanta normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquellas o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguno de ellos pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, **indemnizará a la Administración** de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello viniese impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

Será directamente **responsable de cualquier accidente, incidente o perjuicio** de cualquier género ocurrido a su personal con ocasión del ejercicio de los trabajos sin que esta alcance de modo alguno a la Administración.

La Administración Insular **podrá requerir al contratista**, en cualquier momento de la vida contractual, el **cumplimiento de sus obligaciones salariales y de abono de las cuotas de la seguridad social**; en el caso que no se hubieren efectuado o no se encuentre al corriente, se retendrá la garantía definitiva ingresada en Arcas Insulares hasta que se compruebe la no existencia de responsabilidad que pudieran derivarse para la Corporación Insular. El órgano de contratación podrá adoptar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación y durante la ejecución del contrato, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones que les afectan.

21.3.- Asimismo el contratista está obligado a **guardar sigilo** respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

El contratista está obligado a **cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos**. En el supuesto de contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por parte del contratista de datos de carácter personal por cuenta del Responsable del tratamiento, esta obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos tendrá la consideración de obligación contractual esencial y su incumplimiento tendrá efectos resolutorios del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 26.2º del pliego.

Asimismo, en relación a las **obligaciones de confidencialidad y las relativas a la protección de datos de carácter personal**, se establece lo siguiente:

A) Confidencialidad:

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Cabildo Insular de Tenerife al contratista o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que los incumplimientos de las citadas obligaciones pudieran derivarse para la Corporación Insular o para terceras personas.

B) Protección de datos de carácter personal.



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, de los trabajadores que realizarán la prestación objeto del contrato, serán tratados por el Cabildo Insular de Tenerife.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le facilita la siguiente información:

- Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.
- El Delegado de Protección de Datos: es: **delegadoprotecciondatos@tenerife.es**
- El ECIT tratará los datos personales que conozca en virtud de este contrato con las siguientes finalidades:
 - Valoración de su idoneidad en el proceso de adjudicación del contrato, así como – en caso de ser adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de las prestaciones contratadas y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquellas.
 - Gestionar el pago del contrato mediante entidad financiera.
- La base legal del tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato a favor del ECIT. El objeto del contrato se encuentra descrito en el pliego.
- El tratamiento de datos de contacto de empleados del contratista a los efectos de la gestión diaria de la prestación de bienes y servicios se realiza en base al interés legítimo del responsable.
- Los datos personales serán mantenidos mientras dure la ejecución del contrato. Al finalizar el mismo, los datos personales tratados en cada una de las finalidades indicadas se mantendrán durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales. Los datos tratados se mantendrán en tanto no expiren los plazos legales aludidos anteriormente, si hubiera obligación legal de mantenimiento, o de no existir ese plazo legal, hasta que el interesado solicite su supresión.

- Los datos podrán ser comunicados a terceros en cumplimiento de la legislación vigente:
 - A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas.
 - Tribunal de Cuentas en ejercicio de actividades fiscalizadoras.
 - Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado en cumplimiento de mandatos judiciales o en ejercicio de actuaciones de investigación. Juzgados y tribunales para la defensa de derechos e intereses del ECIT.
 - Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.
- El contratista tiene los siguientes derechos en relación con el tratamiento de datos:
 - Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.
 - En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.
 - En contados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.
 - Tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



El ECIT dispone de formularios para el ejercicio de derechos, que pueden ser solicitados al personal del Cabildo o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos, en los términos previstos legalmente.

- En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, deberá ser comunicada por escrito con la finalidad de mantener los datos actualizados.

C) De las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal de los terceros, en condición de licitadores o, en su caso, adjudicatario o contratista.

En caso de que la ejecución del objeto de contrato no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio, suministro u obra. Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con ECIT. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratada

21.4.- El contratista estará **obligado a colaborar con la Administración Insular**, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada referida al objeto contractual.

A solicitud de la Administración, el contratista colaborará con la Corporación Insular, sin coste adicional alguno, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución de la prestación.

21.5.- El contratista **actuará** en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, **de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe**,



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

21.6.- El contratista **asume el compromiso de adscribir** durante toda la ejecución del contrato:

a. Los **medios personales y materiales** mínimos exigidos en el apartado 14. 3 del Cuadro de Características Particulares del presente pliego y cláusula contractual nº 4 de los pliegos de prescripciones técnicas para cada lote para llevar a cabo la ejecución del contrato adecuadamente.

La sustitución de dichos medios no podrá realizarse sin la previa autorización del Responsable del Contrato. A tal fin, la persona contratista deberá remitir a la Administración Insular una justificación de los nuevos medios o el historial profesional de las nuevas personas propuestas acorde a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares de cada lote (cláusula nº 4).

b. En su caso, **los medios externos** de otras entidades que hubiera aportado para acreditar su solvencia.

A tal efecto, **deberá presentar con la periodicidad** que se indica, la documentación que se relaciona, al objeto de que el Área de Gobierno gestora del contrato pueda constatar el cumplimiento de la obligación de adscripción de medios durante toda la ejecución del contrato:

- Un **informe trimestral** en el que expresamente manifiesten que no han modificado los medios personales y materiales descritos en el contrato que se formalice excepción hecha de la autorización previa de la Administración Insular.

El citado compromiso, tiene la consideración de condición especial de ejecución y el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo establecido en el artículo 211 de la LCSP, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación causa de resolución del contrato de servicios e infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 del citado texto legal,



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



relativo a las circunstancias que impedirán a los empresarios con la Administración.

21.7.- El contratista está obligado a **facilitar cuanta información y documentación** le recabe el Área de Gobierno gestora del contrato para comprobar y verificar el **cumplimiento de las obligaciones** a las que está sujeto y, en particular, las derivadas de los criterios de adjudicación y/o las condiciones especiales de ejecución.

En todo caso, el contratista deberá aportar la documentación acreditativa del mantenimiento o cumplimiento de las circunstancias que fueron valoradas como **criterios de adjudicación** y las **condiciones especiales de ejecución** del contrato en el momento y plazo siguientes:

- En el **informe trimestral** previsto en la cláusula anterior además se hará constar, expresamente, que se cumplen los criterios de adjudicación así como las condiciones especiales de ejecución previstas en el presente pliego.

21.8.- Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial de **desempate** previsto en el presente pliego, el adjudicatario estará obligado a **mantener en plantilla durante la ejecución del contrato el porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa**. Tal obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución y el carácter de obligación contractual esencial, y su incumplimiento constituye causa de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP e infracción grave de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la LCSP.

21.9.- El contratista adjudicatario está obligado a **suministrar al órgano de contratación**, previo requerimiento y en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en **la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública** o norma equivalente.

A estos efectos, una vez formalizado el contrato y antes de comenzar su ejecución, el contratista deberá **designar**, de entre los integrantes de su plantilla, **la persona responsable del suministro de la información** y



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



comunicarlo al órgano de contratación junto con sus datos de contacto, pudiendo ostentar tal condición el **Delegado del contratista**.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados. El incumplimiento del principio de veracidad al que está sujeta la información dará lugar a la exigencia de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 69. B) 2 b) de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

El incumplimiento de la obligación prevista en esta cláusula podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad administrativa de conformidad con lo previsto en el Título V de la citada Ley 12/2014, de 26 de diciembre.

21.10.- El contratista no podrá, sin la previa autorización escrita de la Administración Insular, **publicar noticias, ni fotografías** relativos a los servicios contratados, ni autorizar a terceros su publicación.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de realizar, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos en relación a los servicios prestados por el contratista

21.11.- Obligaciones relativas al convenio colectivo de aplicación, al mantenimiento de la plantilla, a los salarios.

1. Las empresas tienen la obligación de **indicar el convenio colectivo que será de aplicación** a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.
2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato **aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo**, las **condiciones de trabajo** establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

3. La empresa adjudicataria deberá **mantener las condiciones de trabajo** de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra actividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
4. La empresa adjudicataria tiene la obligación del **mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia**, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
5. Las empresas licitadoras deberán **garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial** y territorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
6. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, **abonar a los trabajadores el salario mensual**, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en **más de dos meses**.

El órgano de contratación **podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos** que la empresa contratista **ha de hacer a los trabajadores** que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

Estas obligaciones tienen la consideración de **condición especial de ejecución** y su incumplimiento dará lugar a la **imposición de las**



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



penalizaciones previstas en la cláusula 26 del pliego. No obstante, la obligación prevista en el apartado 6 relativa al abono de salarios, tendrá la consideración de **obligación contractual esencial** y su incumplimiento **tendrá efectos resolutorios del contrato**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 26.2º del pliego.

21.12.- Será obligación del contratista **indemnizar todos los daños y perjuicios** que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

En todo caso será de aplicación lo preceptuado en el art. 196 de la LCSP para la indemnización de los daños y perjuicios.

Si el contrato se ejecuta de forma compartida por más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere este apartado

22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

22.1.- La ejecución del contrato se realizará **a riesgo y ventura del contratista**, respondiendo este de la calidad de los bienes y vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía (art. 197 y 311 de la LCSP).

22.2.- El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los **principios de diligencia y buena fe**, adoptando, aún cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento del deber de diligencia podrá dar lugar a la obligación de resarcir a la Administración.

22.3.- El contratista será responsable de la **calidad técnica de los trabajos** que desarrolle y e las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato sin que sea eximente u otorgue derecho alguno las circunstancias que la Administración los haya examinado o reconocido



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones.

Durante el desarrollo del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que puedan advertirse. Será de su cuenta la indemnización de los daños y perjuicios que se originen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la **subsanción de los defectos** observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, **podrá rechazar** la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de **vicios o defectos** en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanción de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido legalmente para la subsanción de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

En todo caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

22.4.- En caso de **fuerza mayor** y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiese causado. Las causas de fuerza mayor serán las previstas en el artículo 239 de la LCSP y se tramitarán de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 146 del RGLCAP.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



22.5.- Si el contratista o personas de él dependientes, incurrieran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

22.6.- El contratista deberá aportar y adscribir a la ejecución del contrato las instalaciones, **medios personales y materiales** y, en su caso, los medios auxiliares ofertados; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto contractual por el que se ofertó. Los técnicos y especialistas que intervengan en la prestación del servicio deberán estar en posesión de la correspondiente titulación o Grado y en su caso, colegiación para poder nominar y firmar el trabajo realizado.

La no intervención de cualquier persona comprometida por el contratista en la propuesta presentada, **facultaría** a la Administración Insular **para resolver** el contrato. No obstante, el Cabildo podrá optar por exigir al contratista la adscripción a los trabajos de otro técnico o especialista de iguales características. A tal efecto, deberá formular la correspondiente propuesta acompañando los datos profesionales, académicos y formativos y las referencias que permitan juzgar la solvencia, idoneidad y experiencia del candidato.

Igualmente se podrá exigir la sustitución de cualquier técnico o personal que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al contratista de ejecutar el objeto contractual a plena satisfacción.

Si para la ejecución de cualquier actividad u operación fuere necesario **disponer de personal específico**, el adjudicatario vendrá obligado a contratarlo al objeto de llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos a su costa.

22.7.- El contratista para **usar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial de tercero**, deberá obtener previamente, las cesiones, permisos y/o autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista, en caso contrario, será directamente responsable de las reclamaciones y



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la formulación de reclamación.

23.- ABONOS AL CONTRATISTA Y TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

23.1.- En virtud del art. 102 de la LCSP y apartado 31 del Cuadro de Características Particulares del presente pliego el precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla:

- o Mediante cuenta mensual.

23.2.- A los efectos del pago el contratista presentará en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica de la correspondiente **factura mensual**. Dicha factura, que deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

Asimismo, identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN OFICINA CONTABLE	DENOMINACIÓN ORGANO GESTOR	DENOMINACIÓN UNIDAD TRAMITADORA
LA0001752.	LA0001754.	LA0001754

En todo caso, los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> través de la Plataforma de Facturación Electrónica <http://face.gob.es>



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



La factura será debidamente conformada por la persona responsable del contrato y por el Jefe del Servicio Técnico del Área de Gobierno gestora del contrato o, en caso de no existir aquél, por el Jefe del Servicio Administrativo.

23.3.- La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

23.4.- El contratista **no tendrá derecho** a percibir **abonos a cuenta** por operaciones preparatorias

23.5.- El contratista podrá **ceder sus derechos de cobro**, siendo requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión (artículo 200 LCSP).

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno Gestora del contrato recabará de la Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo del poder del cedente conforme al modelo aprobado por la Corporación que consten en las de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife o en norma equivalente y, el citado Servicio Administrativo remitirá toda la documentación pertinente a la Intervención General y a la Tesorería para el pago al cesionario.

Las **cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica** de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual

23.6.- De la **primera factura mensual** que se abone al contratista se **retendrá** el importe correspondiente al pago de anuncios a que se refiere el presente pliego.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES.

24.1.- El contratista queda **obligado al cumplimiento del contrato** dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 26 del Cuadro de Características Particulares.



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



24.2.- La **constitución en mora** por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

24.3.- Si llegado al término del **plazo total**, el contratista hubiera incurrido en **demora** por causas imputables al mismo, la Administración **podrá optar indistintamente**, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros de precio, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los **plazos parciales** haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total en virtud de lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP.

24.4.- El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

24.5.- En caso de **cumplimiento defectuoso del objeto de contrato** por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo el 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

En cualquier caso, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, cuando reiteradamente el adjudicatario, por causa imputable al mismo, incumpla parcialmente las obligaciones o las actividades objeto de contrato o su ejecución sea defectuosa.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



24.6.- En caso de **incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los criterios de adjudicación** previstos en el pliego (cualquier criterio) como **condiciones especiales de ejecución**, si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatará por el órgano de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, se impondrán penalidades cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

24.7.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, **previa instrucción de expediente contradictorio** que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en el art. 97 del RGLCAP a propuesta de la persona responsable del contrato e informe del Servicio Administrativo Gestor del expediente y audiencia al contratista por un plazo de diez (10) días hábiles. Las penalidades se harán efectivas mediante la deducción de las facturas y, en su caso, de la garantía definitiva. Cuando se hagan efectivas sobre las garantías, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalidad.

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS.

25.1.- Son condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, a los efectos de la **IMPOSICIÓN DE PENALIDADES**, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado precio de contrato o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido y, sin perjuicio de cualesquiera otras penalidades previstas en el presente pliego, las indicadas a continuación:

 Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	 Firma
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

- 1) El cumplimiento de las **obligaciones de carácter social**, que se indican en la cláusula **21.11** del pliego, **a excepción de la contemplada en el apartado 6** en relación con la obligación de garantizar el abono de los salarios.

Tipo de incumplimiento: infracción grave.

- 2) El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los **critérios de adjudicación** del contrato si durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatará por el órgano de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Tipo de incumplimiento: infracción grave.

- 3) El cumplimiento de las **obligaciones en materia de subcontratación** previstas en el pliego; de la falta de aptitud del subcontratista; del incumplimiento de las condiciones de la subcontratación o del pago a subcontratistas, de conformidad con lo establecido en los artículos 215 a 217 de la LCSP a cuyo efecto podrá requerir cuanta documentación estime necesaria al efecto para la comprobación del cumplimiento de dicha obligación.

Tipo de incumplimiento: infracción grave.

25.2.- Son condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de **obligaciones contractuales esenciales** a los efectos de la **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1-f) de dicho texto legal, las siguientes:

- 1) El cumplimiento del contratista de las **obligaciones de garantizar el abono de los salarios o el incumplimiento del convenio colectivo del sector aplicable** previsto en el apartado nº 7 del Cuadro de Características Particulares del presente pliego.
- 2) El cumplimiento de la adscripción de los medios personales y materiales



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

descritos en el presente pliego (apartado 14.3 del Cuadro de Características Particulares) en relación con la cláusula nº 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares de cada lote.

- 3) **El cumplimiento** de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de conformidad con lo estipulado en el art. 122 y 202 en relación con el 211 de la LCSP.

25.3.- El órgano de contratación a través de los Servicios Administrativos y Técnicos adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato realizarán el **seguimiento necesario para velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato y especialmente, de las condiciones especiales de ejecución**, a cuyo efecto, podrán solicitar cuanta documentación e información precisen al objeto de proceder a la oportuna comprobación del cumplimiento de las mismas y todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a la persona responsable del contrato, previstas en la cláusula 19 del pliego.

26.-SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

26.1.- El contratista **podrá subcontratar** con terceros la ejecución parcial del contrato.

26.2.- Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de la prestación objeto de contrato el contratista deberá comunicar por escrito a la Corporación Insular, tras la adjudicación y, a más tardar, cuando inicie la duración del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

Para comunicar los subcontratos deberán **rellenar el ANEXO XI** adjunto al presente pliego adjuntado los documentos probatorios allí descritos Una vez



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



finalizado el subcontrato deberá **aportar el ANEXO XII** adjuntando la documentación allí requerida.

26.3.- Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones señaladas con anterioridad, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

La **obligación** tiene carácter de **condición especial de ejecución** y su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 26 del pliego.

26.4.- En todo caso, el contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas sobre subcontratación previstas en la Ley reguladora de la subcontratación de Sector de la Construcción y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, de desarrollo de la misma.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Los subcontratos y los contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 de la LCSP tendrán en todo caso naturaleza privada.

26.5.- Si el contratista **incumpliera las condiciones para la subcontratación** establecidas y las previstas en el artículo 215.2 de la LCSP, se impondrá la penalidad a que se refieren el artículo 215.3 de la LCSP -de un importe de hasta un 50% del importe del subcontrato- y la cláusula nº 26 del pliego. La misma se hará efectiva mediante deducción de las cantidades de las certificaciones mensuales que se abone al contratista o, en su caso, sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP; todo ello previa la incoación del correspondiente procedimiento contradictorio con audiencia al contratista.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

26.6.- El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 la LCSP. La Administración **podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores** que participen en los mismos. A tal efecto, cuando se le solicite por el Área de Gobierno gestora del contrato, el contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago, así como justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 la LCSP.

26.7.- Las obligaciones anteriormente establecidas en materia de subcontratación se consideran **condiciones esenciales en la ejecución del contrato**, y su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en la cláusula 26 del pliego, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

26.8.- Las **condiciones especiales de ejecución** recogidas en la cláusula 26 serán exigidas **igualmente a todos los subcontratistas** que participen en la ejecución del contrato.

26.9.- Cesión del contrato. De acuerdo con el art. 214 de la LCSP los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero. La cesión debe ser autorizada de forma expresa por el órgano de contratación debiendo tener el cesionario capacidad y solvencia suficiente para contratar. El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente.

27.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

27.1.- Si la Administración acordase la suspensión del contrato o la misma tuviere lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP (demora en el pago superior a 4 meses), se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel. Dicha acta deberá ser firmada por el Responsable del contrato y por el contratista.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



27.2.- Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este con sujeción a las reglas contenidas en el artículo 208,2 de la LCSP.

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

28.1.- El contrato administrativo sólo podrá modificarse durante su vigencia en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203 a 207 de la LCSP cuando se den alguno de los supuestos siguientes:

28.2.- **Modificaciones previstas:** No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas referidas en el apartado siguiente.

28.3.- **Modificaciones no previstas: Excepcionalmente cuando sea necesario realizar** una modificación no previstas en el presente pliego podrán realizarse cuando concurra alguno de los requisitos y el procedimiento previstos en los artículos 205 a 207 de la LCSP.

28.4.- En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el citado artículo 207 de la LCSP. Estas modificaciones, de conformidad con el artículo 206 serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 203 en relación con el 153 de la citada ley contractual, previo reajuste de la garantía constituida.

28.5.- **Ni el contratista, ni el Responsable del Contrato salvo que estén expresamente** autorizados para ello, podrán introducir en la ejecución del contrato modificación alguna que no esté debidamente aprobada. La realización por el contratista de alteraciones en la prestación sin aprobación de la Administración contratante, aun cuando éstas se realizaran bajo las instrucciones del Responsable del Contrato, no generará obligación alguna para la Administración, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

28.6.- Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la modificación** aprobada y su justificación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los casos establecidos en el artículo 207.3 de la LCSP.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO.-

29.1.- El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará acabo la recepción formal del servicio, dentro del plazo de DOS (2) MESES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

29.2.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

30.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

30.1.- El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

30.2.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 a 213 y 313 de la LCSP.

30.3.- En los casos en que **concurran diversas causas de resolución** del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

30.4.- La resolución se acordará por el órgano de contratación de oficio o instancia del contratista, mediante procedimiento previsto en el artículo 109 del RGLAP. En él será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Canarias en caso de que se formule oposición por parte del contratista a la resolución.

30.5.- La concurrencia de cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Administración por los daños y perjuicios



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar el órgano de contratación por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución por si o a través de la personas o empresas que determine, a costa del contratista.

- 30.6.-** En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.
- 30.7.-** Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.
- 30.8.-** Los Servicios adscritos al Área de Gobierno gestora del contrato de servicios deberán realizar las actuaciones necesarias que permitan comprobar y verificar, durante la ejecución del contrato, desde el inicio del contrato hasta la recepción o conformidad de los trabajos, el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales a las que está sujeto el contratista y, específicamente, las recogidas en esta cláusula y en el resto del clausulado.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

31.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 31.1.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, en los términos que se regulan en el pliego y en el de prescripciones técnicas particulares.
- 31.2.-** Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará acabo la recepción formal del servicio, dentro del plazo de DOS (2) MESES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces

31.3.- De proceder el acto de recepción, a la Intervención le será comunicado, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en el ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión. De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la LCSP el órgano de contratación asistirá a la recepción material de todos los contratos.

31.4.- El Responsable del Contrato determinará, en todo caso, a través del informe técnico de supervisión al que adjuntará los informes que fueren preceptivos en su caso, si la prestación contratada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción, con los efectos y en los términos descritos en el pliego.

32.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

32.1.- El plazo de garantía será de **SEIS (6) MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad; transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 311 y 315 de la LCSP.

32.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias, vicios o defectos que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 311 y siguientes de la LCSP.



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



A tal efecto, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, siendo de su cuenta todos los gastos que se le ocasionen y no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto.

33.- DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella previo informe favorable del Responsable del Contrato

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha abajo indicada

LA JEFA DEL SERVICIO,
Mercedes Torres Pascual.



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



ANEXO I

Instrucciones para cumplimentar la Declaración de responsable (DEUC).

Consideración general.

- Cada empresa deberá rellenar un DEUC.
- Si varias empresas concurren integrados en una UTE, cada empresa deberá presentar un formulario normalizado de DEUC separado en el que figure la información requerida en la Parte II a IV.
- Al prever la división en Lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro se aplicará un DEUC por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- Para cualquier consulta o aclaración tener en cuenta además de lo previsto en el presente Anexo y en la cláusula contractual 12.3 del presente pliego el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación así como la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 de abril de 2016 (BOE Nº 85, de 8 de abril de 2016)

SE deberá cumplimentar, necesariamente, los apartados que se encuentran marcados en este Anexo:

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

La información que demanda esta Parte del formulario- identificación del contrato y de la entidad contratante- constará en el anuncio de la licitación y ya estarán relleno por el poder adjudicador al cargar el archivo XML, adjunto a los pliegos en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Parte II: Información sobre el operador económico.

Debe rellenar la persona licitadora con sus datos lo siguiente:

	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
Documento		

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

Sección A: Información sobre el operador económico.

- Identificación (como número de IVA debe indicar el CIF O NIF o, en su caso, el NIE –ciudadanos extranjeros en España- o el VIES O DUNS –empresas extranjeras-).
- Información General (no rellenar las casillas referidas a contratación reservada).
- Forma de participación.

Sección B: Información sobre el representante del operador económico.

- Rellenar todo los datos del representante.

Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras empresas.

- **No se exige cumplimentar el apartado C** sobre el recurso a la capacidad de otras empresas toda vez que no está admitido por el punto 14.3 del Cuadro-Resumen de Características Generales del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sección D: Información relativa a los subcontratistas.

- Debe especificar Subcontratación Sí o No: En caso afirmativo y en la medida en que se conozca enumerar los subcontratistas previstos.

Parte III: Motivos de exclusión.

En el DEUC electrónico, los campos A, B y C de esta parte viene por defecto indicado el valor “No” y tiene la utilidad de que la persona licitadora pueda leer y comprobar que no se encuentra en causas de prohibición de contratar allí descritas o que, en caso de encontrarse en algunas, justifique su situación.

Debe leer y rellenar las **Secciones:**

- **A:** Motivos referidos a condenas penales.
- **B:** Motivos referidos al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social.
- **C:** Motivos referidos a insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



- D: Otros motivos de exclusión (si los hay, declaración al respecto).

Parte IV: Criterios de selección.

Deberá cumplimentarse expresamente por la persona licitadora, **SOLO LA SECCIÓN A DE LA PARTE IV** “indicación global relativa al cumplimiento de todos los criterios de selección”

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

No se debe cumplimentar este apartado.

Parte VI: Declaraciones finales

Se cumplimentarán en todo caso la declaración responsable de veracidad y disponibilidad de la documentación acreditativa de la información facilitada y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador.



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC.

(NOTA: En caso de UTE, deberá presentarse un modelo de declaración por cada componente de la unión).

D./Dña , con DNI.....y domicilio ennº de código postal.....actuando en nombre propio o en representación de con domicilio social en, la cual ostenta según constan en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., y enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de (órgano de contratación) del día ... de de ..., para la adjudicación del contrato de servicio de(identificación del contrato), certifica mediante esta declaración responsable los siguientes extremos:

1. Incompatibilidad en la preparación del contrato:

Le afecta la causa de incompatibilidad regulada en el artículo 70.1 de la LCSP referida a la causa de incompatibilidad se refiere a que ni el licitador ni las empresas vinculadas al mismo han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento.

Sí / No

2. Lotes al que licita:

Marcar con una "X" lo que corresponda:

- LOTE 1.
 LOTE 2.
 TODO EL CONTRATO.

3. Trabajadores con discapacidad:



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Declaro bajo mi responsabilidad que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas que:

- La empresa a la que represento tiene en **plantilla el número global de (...) trabajadores.**
- Que conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla (...) trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa tiene en plantilla (...) **trabajadores con discapacidad**, lo cual representa un porcentaje del (...) de la plantilla. Que, **de esos trabajadores, (...) son fijos en la plantilla de la empresa**, lo cual representa un porcentaje del (...) de la plantilla.
- (Marcar, con una "X" lo que corresponda):
 - Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a **trabajadores con discapacidad en plantilla.**
 - Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajadores con discapacidad en plantilla.
 - Que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración que acredite el cumplimiento de las medidas concretas aplicadas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad.

4. Plan de igualdad:

Declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento: (marcar la casilla que corresponda)

- Tiene más de 250 trabajadores en su plantilla:
 - Sí / No
- Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:
 - Sí / No
- En aplicación del art. 45, apartado 5º de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación de un plan de igualdad:



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Sí / No

5. Pertenencia o no a grupo empresarial:

DECLARA bajo mi responsabilidad que la sociedad a la que represento (marcar con una "X" lo que corresponda):

- No pertenece a ningún grupo empresarial.
- Forma parte de un grupo empresarial denominado del cual se adjunta la relación de empresas vinculadas de conformidad con lo definido en el art. 42 del Código de Comercio y a este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa vinculada o perteneciente a mi grupo de empresas.
- Forma parte de un grupo empresarial denominado.....y a este procedimiento concurren las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio. (ADJUNTAR LA RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS)
- Adjuntar asimismo, declaración explícita, debidamente firmada, de los **socios que la integran**, respecto de aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el art. 42.1 de Código de Comercio.

6. Sometimiento a la jurisdicción de empresas extranjeras:

(En el supuesto de ser empresa extranjera) DECLARA EXPRESAMENTE someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En a de.....de 202...

(sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo.....



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



ANEXO III
MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

D/D^a., con Documento Nacional de Identidad nº y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de
D/D^a., con Documento Nacional de Identidad. nº.....,y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de

SE COMPROMETEN:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la licitación del **CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE** y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento

LOTE N°:..

DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:
....% de
....% de

Que de común acuerdo, designan a D/D^a., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

En.....a.....de.....de 202...

Fdo.:..... Fdo.:.....



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



ANEXO IV.-

MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE

INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA.

PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados confidenciales]

D/Dª..... , con domicilio en y con DNI nº..... , en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en..... C.P., teléfono..... , y C.I.F., de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,

LOTE Nº.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en relación con la documentación aportada en el ARCHIVO ELECTRONICO Nº(indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE**, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

- **Parte que declara confidencial:** (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):
 1.
 2.
 3.
- **Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:**.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 202...

Fdo.:.....



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



ANEXO V.-

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D^a....., en calidad de de la empresa..... y en representación de la misma, como empresa propuesta como adjudicataria del contrato de servicio de **“CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE”**

LOTE N°:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos,



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

- empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
 5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
 6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
 7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
 8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por el Cabildo Insular de Tenerife.
 9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
 10. Cumplir con sus obligaciones con relación a la Ley 32/2006, de 18 de octubre, de Subcontratación en el Sector de la Construcción y sus normas de desarrollo, si procede (libro de subcontratación, límites a la subcontratación, inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, etc.)
 11. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.

En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas ésta deberá disponer de la adecuada formación en prevención de riesgos laborales y contar con titulación académica que habilite como técnico competente.

12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita, sin menoscabo del resto de



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



obligaciones impuestas por la normativa de subcontratación en el sector de la construcción, si se trata de obras de construcción.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 202...

Fdo.:.....



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



ANEXO VI.-

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS
ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS.**

D./D^a, con DNI, con domicilio en calle, nº....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de la entidad....., inscrita en el Registro de Licitadores de..... con el nº....., y al objeto de participar en la contratación del servicio denominado **“CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE”**

LOTE N°:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores **no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias** y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.
- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican **han sufrido variación**, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro correspondiente con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Datos que han sufrido variación.

1.
2.
3.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En, a.....de.....de 202...

Fdo:.....

IMPORTANTE: Las opciones previstas son incompatibles entre sí; de las dos opciones que constan, señale solamente una. Esta declaración deberá ser emitida



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



ANEXO VII

MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN.

D/Dª(nombre y apellidos, cargo que ocupa y entidad a la que representa),
CERTIFICA:

LOTE N°....

1. **Que la empresa** (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL), prestó **los servicios de** ".....", en (determinar lugar).....
2. **Comenzó la prestación** en (MES Y AÑO) y **finalizó** en (MES Y AÑO), habiéndolas prestado con arreglo a las condiciones establecidas y llevándolas a buen término.
3. **El importe total de los servicios citados** fue de (IMPORTE EN EUROS), las cuales fueron ejecutadas: en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS); en (AÑO), (IMPORTE EN EUROS) EUROS).
4. **Los mencionados servicios consistieron** en (DESCRIPCIÓN SUCINTA). (INDICAR CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS SERVICIOS)

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos solicitados de acreditar la solvencia técnica o profesional de aquél, se expide el presente certificado en

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD).



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



ANEXO VIII.-

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/D^a, con D.N.I. nº, con domicilio en calle ... nº..... código postal..... , teléfono....., fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del servicio denominado “**CONTRATO DE REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE**”, y aceptando íntegramente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares así como el pliego de prescripciones técnicas particulares aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) Que presento mi proposición económica **al Lotes/s:** (rellenar lo que proceda)
- Lote/s: ...
- b) **Que se compromete a ejecutar el servicio**, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, con los siguientes porcentajes de descuento sobre sobre la tarifa de precios de repuestos originales del concesionario oficial de cada marca, e importe de mano de obra:

(MARCAR Y RELLENAR EXCLUSIVAMENTE EL LOTE/S A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA ECONOMICA INDICANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO Y GLOBAL QUE SE OFERTA PARA TODOS LOS ARTICULOS DEL RESPECTIVO LOTE Y PRECIO DE MANO DE OBRA).

- **LOTE 1: Servicio de reparaciones externas de la flota de vehículos.**
 - 1.1. Porcentaje descuento repuestos originales: ... %
 - 1.2. Porcentaje % descuento repuestos no originales: ... %
 - 1.3. Precio mano de obra: ... €/h



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nievas Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



* El porcentaje de descuento deberá expresarse con un número entero y un máximo de dos decimales

- **LOTE 2: Servicio de reparaciones externas de maquinaria ligera de obra civil, de taller, así como desbrozadoras, sopladoras, motosierras, pértigas, taladros, vibradores, martillos eléctricos, etc.**

1.1. **Porcentaje descuento repuestos originales: ... %**

1.2. **Porcentaje % descuento repuestos no originales: ... %**

1.3. **Precio mano de obra: ... €/h**

* El porcentaje de descuento deberá expresarse con un número entero y un máximo de dos decimales

- c) Que en el importe ofertado **no se encuentra incluido el IGIC**
- d) **Que en dicho precio del contrato están incluidos** cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de prescripciones técnicas particulares aprobado por el órgano de contratación el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.
- e) **Que la oferta es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.**

En, a dede 202....

(fecha, sello de la empresa y firma autorizada)



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



ANEXO IX

**MODELO DE OTROS ELEMENTOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O
PORCENTAJES**

D./D^a....., en calidad de de la empresa..... y en representación de la misma, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del servicio denominado **“CONTRATO DE REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE”**,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Que en relación con el contrato de referencia, propongo ejecutar LOS SIGUIENTES respecto del lote al que licito:

(RELLENAR SOLO LOS REFERIDOS AL LOTE/S AL QUE LICITA)

LOTE 1: Servicio de reparaciones externas de la flota de vehículos.

- **CRITERIO MEDIOAMBIENTAL.- Reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera.** El taller del ofertante **dispone de al menos un vehículo híbrido, híbrido enchufable o eléctrico** (en propiedad o en alquiler):
 - SI
 - NO.

LOTE 2: Servicio de reparaciones externas de maquinaria ligera de obra civil, de taller, así como desbrozadoras, sopladoras, motosierras, pértigas, taladros, vibradores, martillos eléctricos, etc.

- **CRITERIO MEDIOAMBIENTAL.- Reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera.** El taller del ofertante **dispone de al menos un vehículo híbrido, híbrido enchufable o eléctrico** (en propiedad o en alquiler):
 - SI
 - NO.

(FECHA, SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



ANEXO X.-

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/Dª....., con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en la Calle, nº....., código postal.....,actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del servicio de **“CONTRATO DE REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE”**, aceptando íntegramente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

- SÍ AUTORIZA:**
 NO AUTORIZA:

Al personal autorizado del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE a que obtenga, **por vía telemática, los certificados** que acreditan que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho consentimiento tendrá validez durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que la Corporación Insular podrá solicitar dichos certificados en cualquier momento de ejecución del contrato, si lo considera necesario, para constar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el pago de dichas obligaciones tributarias o con la de Seguridad Social.

En, a.....de.....de 202...

Fdo.:.....



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

ANEXO XI

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

D./Dña con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa con CIF nº, adjudicataria del CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO...., pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del art 215.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la ejecución de la prestación indicada, tengo la intención de subcontratar con la siguientes entidades y porcentajes:

Indicar:

- Los sujetos intervinientes (explicitar la identidad, los datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para realizar o ejecutar parte del contrato de servicio:

NOMBRE DEL SUBCONTRATISTA	DATOS DE CONTACTO	REPRESENTANTE LEGAL

CAPACIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL DEL SUBCONTRATISTA O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

- Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por el/los subcontratista. Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.

OBJETO O PARTE DEL CONTRATO	IMPORTE.	PORCENTAJE.



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



--	--	--

-
- Importe acumulado de la subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal:
 -
- Plazos en los que el contratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.
 -

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s y, en su caso, de contratos de suministros derivados del contrato de servicio adjudicado se cumplirán los requisitos del art. 216 de la LCSP.

Igualmente hago constar que los sujetos con los que concierne la subcontratación han acreditado mediante **declaración de responsable que se adjunta** al presente la obligación de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP y, mediante certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Comunidad Autónoma Canaria y de la Tesorería de la Seguridad Social, demostrará y acreditará (**adjuntando certificaciones**) encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias de ambas Administraciones y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo se han comprometido (**mediante declaración responsable que adjunta**) a no subcontratar actividad alguna con empresas incursas en alguna de las prohibiciones de contratar con las entidades públicas que recoge el citado artículo.

En a..... de..... de 202...

FECHA, SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



ANEXO XII

MODELO NOTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBCONTRATACIÓN

D./Dña con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa con CIF nº, adjudicataria del CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO....., CERTIFICA mediante DECLARACIÓN DE RESPONSABLE los siguientes extremos:

- Que se ha alcanzado para el mismo, un importe de subcontratación igual o superior a del precio del contrato y que se está cumpliendo, estrictamente con las obligaciones de pago a los mismos.
- Que los subcontratistas han cumplido adecuadamente todas las condiciones especiales de ejecución del contrato
- Se adjuntan los siguientes documentos probatorios.
 - Contrato con la empresa/s subcontratista/s.
 - Declaración de la/s empresa/s de estar al corriente de los cobros en lo que respecta a este contrato.

En, a, de de 202..

Firma:



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



ANEXO XIII

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES
(A RELLENAR POR LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN).

El abajo firmante, Don/Doña....., en
calidad de:

(márquese con una "X" lo que proceda)

- Miembro de la Mesa de Contratación, en particular, actuando como:
- Presidente
 - Vocal
 - Secretario
- Asesor técnico o experto independiente
- Técnico encargado de emitir informe respecto a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores
- Miembro del Comité de Expertos

En relación con la licitación del contrato denominado.....
.....
.....

DECLARO que conozco la normativa que se expone a continuación:

Artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación”.

Asimismo **DECLARO** bajo mi responsabilidad:

- Que no concurro en ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia con respecto a la licitación de referencia.
- Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato arriba indicado.

En, a.....de.....de 202...

Fdo.:....."



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



ANEXO 2



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE REPARACIONES EXTERNAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el **servicio de reparaciones externas de la flota de vehículos y maquinaria adscritos al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.**

La naturaleza y tipología del objeto del contrato es la prestación del servicio de reparación, que responde a una unidad funcional susceptible de división en dos (2) lotes, uno para cada tipo de elemento reparable, según se indica a continuación:

- **LOTE 1:** Servicio de reparaciones externas de la flota de vehículos.
- **LOTE 2:** Servicio de reparaciones externas de maquinaria ligera de obra civil, de taller, así como desbrozadoras, sopladoras, motosierras, pértigas, taladros, vibradores, martillos eléctricos, etc.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios a contratar consisten en la reparación de vehículos y maquinaria adscritos al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje y que se detallan en los anexos I y II. Ello incluye cualquier tipo de reparación que no pueda ser realizada con los medios materiales y personales de que se dispone en el taller adscrito a dicho Servicio.

Existe la posibilidad de que a lo largo de la vida del contrato se den de alta nuevos vehículos y maquinaria o se den de baja algunos de los existentes. Por lo tanto la relación de vehículos y maquinaria de los ANEXOS I y II no se considerará exhaustiva y puede modificarse por parte del Cabildo Insular de Tenerife. Para ello



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



el Cabildo notificará los vehículos y maquinaria que se den de alta o baja al adjudicatario del contrato.

3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

3.1.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

Se considerarán repuestos originales, todos los componentes, piezas o elementos, de que constan los vehículos y maquinaria y que montan en serie las empresas fabricantes, bien sea de forma estándar u opcional, y que, por tanto, figuran incluidos en los catálogos oficiales de piezas de recambio de cada fabricante. Los repuestos suministrados deberán contar con su correspondiente referencia. Igualmente deberán estar garantizados por un tiempo mínimo de 24 meses salvo elementos de desgaste.

Se considerarán repuestos no originales o de "marca blanca" aquellos componentes o piezas que siendo compatibles con los originales no han sido montados por el fabricante del vehículo o maquinaria. Gozarán del mismo período de garantía que los originales, dispondrán de la correspondiente referencia y cumplirán con las mismas especificaciones técnicas que aquellos.

El Jefe del Taller del Cabildo o el Director del contrato podrán decidir que se utilicen repuestos originales o no en una determinada reparación. En caso de no fabricarse el repuesto original por antigüedad del mismo u obsolescencia se permitirán repuestos sustitutos al mismo que la casa fabricante haya determinado que sean equivalentes al repuesto original. En este caso se aportará certificado de equivalencia de la casa fabricante.

En caso de no disponer de pieza, conjunto o subconjunto mediante las vías determinadas en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria procederá a realizar un estudio técnico para la sustitución de la pieza, conjunto o subconjunto, por otro de diseño y prestaciones equivalentes.

3.2.- CONDICIONANTES DEL SERVICIO



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



A. Horario.

Con carácter general, las gestiones con el Taller del Cabildo se realizarán dentro del horario habitual de trabajo en los centros, entre las 7:00 y las 15:00h.

B. Prestación del servicio. Procedimiento.

El Director del Contrato o el Jefe de Taller se pondrá en contacto con el adjudicatario dando la orden concreta y precisa del servicio a prestar en los vehículos pertinentes. Esta orden se trasladará mediante email al adjudicatario del contrato y podrá completarse vía telefónica.

La Orden de ejecución estará debidamente firmada y sellada por parte de la Propiedad y tendrá el siguiente contenido: nº y fecha de orden, matrícula, marca y modelo del vehículo y detalles de avería o trabajos a realizar.

Una vez realizada la inspección y diagnóstico del vehículo o maquinaria averiada el adjudicatario enviará presupuesto de reparación, donde se desglosarán los repuestos y mano de obra necesarios, distinguiendo repuestos originales de los de "marca blanca" y se aplicarán los descuentos correspondientes ofertados, número de horas totales de trabajo necesarias al precio estipulado en el contrato, y además indicando el plazo aproximado de reparación. Dicho presupuesto deberá ser aprobado por el Director del contrato, quien podrá rechazarlo en caso de no estar de acuerdo con los precios de los repuestos, horas de mano de obra o plazo de tiempo estimados.

Para ello se emitirá orden de ejecución, que incluirá el nº de orden asignado a la reparación, datos del vehículo o maquinaria, descripción de la avería, repuestos a utilizar e importe, ante lo cual el proveedor deberá proceder a la realización de los trabajos. Dichos pedidos serán conformados por el Jefe de Taller o el Director del contrato.

Una vez realizada la reparación se procederá a una revisión por parte del Jefe de Taller quien podrá rechazarla si no cumple con la normativa vigente o bien si se



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



detecta algún defecto o inconveniente. En el caso de estar de acuerdo con los trabajos se firmará el correspondiente albarán emitido por el adjudicatario, donde se detallarán los repuestos empleados, horas de trabajo, datos del vehículo o maquinaria e importe final.

C. Plazo para la prestación del servicio.

El plazo máximo para la prestación del servicio desde que se emite la orden de ejecución será variable en función de la complejidad de la avería, debiendo ser justificada ante el Director del contrato.

4. PRECRIPCIONES TÉCNICAS

4.1. Obligaciones del adjudicatario.

Será por cuenta del adjudicatario el traslado de los vehículos o maquinaria que no puedan trasladarse por sus propios medios hasta el taller de reparaciones y tengan una masa autorizada mayor de 3.500 kilos. El coste de este servicio será abonado en el importe de reparación.

Una vez recibida la orden de ejecución mediante correo electrónico, el contratista habrá de comunicar por este mismo medio al Director del Contrato la fecha y hora de recogida del vehículo o maquinaria en las instalaciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Igualmente, habrá de ponerse en conocimiento del Director del Contrato cuantas cuestiones o incidencias se deriven de la ejecución del contrato.



Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Desde el momento de recogida del vehículo o maquinaria hasta su devolución a las instalaciones del Cabildo, quedará bajo la custodia del conductor, además del vehículo o maquinaria correspondiente, la documentación original necesaria para poder llevar a cabo la reparación (ficha técnica, permiso de circulación, etc.). Una vez finalizada la reparación, será devuelta dicha documentación junto con el vehículo.

4.2. Obligaciones de la Administración.

El órgano de contratación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife designará al Director del Contrato entre el personal del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

El Director del Contrato remitirá al adjudicatario, vía correo electrónico, las correspondientes órdenes de ejecución, con el contenido dispuesto en el apartado 3.2-B de la presente. A partir del envío de dicha comunicación comenzará a contar el plazo fijado en el presupuesto de reparación y aceptado por el Director del Contrato.

La Corporación Insular procederá a efectuar el pago de los trabajos realizados aprobados por el Director del contrato de acuerdo con el apartado 6 de la presente.

4.3. Especificaciones Técnicas

- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- No obstante, "cuando para un producto exista una normativa específica que tenga el mismo objetivo y que regule su seguridad, este real decreto sólo se aplicará con carácter supletorio a aquellos riesgos, categorías de riesgos o aspectos no regulados por dicha normativa" (artículo 4.1 del Real Decreto 1801).

5. PRECIOS UNITARIOS

 Documento	CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	 Firma
	CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



Dada la gran variedad de repuestos y tipos de avería se hace del todo imposible determinar los precios unitarios de conformidad con el artículo 102.4 LCSP, por lo que se tomarán como base los precios de los suministros de los repuestos necesarios para efectuar las reparaciones, los precios de venta al público de los distribuidores oficiales en Tenerife de cada una de las marcas de vehículos y maquinaria que figuran en el listado de la flota. Estableciéndose el precio mano de obra de 40€/hora que se verá reducido en su caso por la oferta del adjudicatario.

6. FORMA DE PAGO.

Se realizarán pagos parciales con periodicidad mensual de los trabajos realizados ese mes, tras la presentación de la preceptiva factura y tras la conformidad de la misma por la dirección del contrato. La factura hará referencia inequívoca a los albaranes conformados por el Jefe de Taller, vehículos reparados e importe de cada una de ellas, indicando el IGIC que corresponda.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos: fecha de emisión, identificación del vehículo o maquinaria reparada, marca y modelo, número de albarán correspondiente y referencia de la orden de ejecución. A dicha factura se adjuntarán copias de las órdenes de ejecución y albaranes correspondientes.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de TRES (3) AÑOS, desde la formalización del mismo, con la posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS adicionales, haciendo una duración máxima de CINCO (5) AÑOS.

8. PLAZO DE GARANTÍA.

La duración del plazo de garantía será de SEIS meses para cada reparación, excepto las que impliquen piezas de desgaste.



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



El plazo de garantía del contrato será de seis meses.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha abajo indicada.

Firmado digitalmente por el Jefe de la Unidad Funcional de Instalaciones Industriales Viarias y Parque Móvil, David Pérez de Miguel, el Jefe de la Unidad Orgánica de Conservación Ordinaria, Leonardo Javier Santamaría Mediavilla y el Jefe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, Miguel Pintor Sepúlveda.



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

ANEXO I

Flota de vehículos para el suministro de repuestos del LOTE 1 (Suministro de repuestos y materiales para el mantenimiento de la flota de vehículos).

MATRICULA	MARCA	MODELO	MATRICULACION
E-0686-DHD	Renault	42ACA3	08/03/2005
E-0691-DHD	Renault	42ACA4	08/03/2005
E-0697-DHD	Renault	42ACA4	08/03/2005
E-0701-DHD	Renault	42ACA4	08/03/2005
E-1375-DHH	Renault	42ACA4	08/03/2005
E-1387 CNJ	Volkswagen	Passat	31/10/2003
E-1704-CCB	Peugeot	Partner	22/11/2002
E-1754-DXH	Renault	33AVB2A	16/03/2006
E-2223-BHK	Scania	P-124 GB 6x2 NZ	06/04/2001
E-2475-JSJ	Mitsubishi	L-200	26/08/2016
E-2476-JSJ	Mitsubishi	L-200	26/08/2016
E-2480-JSJ	Mitsubishi	L-200	26/08/2016
E-2487-JSJ	Mitsubishi	L-200	26/08/2016
E-2507-BWH	Iveco	MP-400E4 4WT	21/03/2002
E-4561-DMX	Citroën	Berlingo HD 190	15/07/2005
E-4866-DMJ	Toyota	Hi Lux 4x4 D/C	30/06/2005
E-5251-BNZ	Iveco	ML 90E 18D	25/10/2001
E-5291-DGV	Renault	Clio	25/02/2005
E-5369-DGV	Renault	Clio	25/02/2005
E-5375-BCC	Mercedes Benz	Unimog 1200	27/11/2002
E-5423-GXT	Man	TGL 4x2 6C/TGL 12250	09/07/2010
E-5696-DDM	Nissan	Terrano II 2.700	14/12/2004
E-5792-KSP	Renault	D-16 MED 4X5	31/12/2018
E-5797-BGT	Citroën	Berlingo 20 HDI Combi	20/03/2001



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

E-5815-DZK	Citroën	Berlingo GJRHYK/ES	15/05/2006
E-5914-KSP	Renault	D-16 MED 4X3	29/12/2018
E-5915-BGT	Iveco	ML - 85E 15D	21/03/2001
E-5960-KSP	Renault	D-16 MED 4X2	28/12/2018
E-6111-JSJ	SSANGYONG	KORANDO	29/08/2016
E-6112-JSJ	SSANGYONG	KORANDO	29/08/2016
E-6198-GLM	Renault	Megane BMIR	27/03/2009
E-6220-GLM	Renault	Megane BMIR	27/03/2009
E-6253-GLM	Renault	Megane BMIR	27/03/2009
E-6254-KSP	Renault	D-16 MED 4X4	30/12/2018
E-6358-GLV	Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240	16/04/2009
E-6363-GLV	Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240	16/04/2009
E-6366-GLV	Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240	16/04/2009
E-6379-GLV	Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240	16/04/2009
E-6387-BXP	Renault	Megane	01/07/2002
E-6396-GLV	Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240	16/04/2009
E-6420-DTZ	Renault	43ACA5	30/12/2005
E-6423-BGT	Nissan	Terrano II 2.7	26/03/2001
E-6424-BGT	Nissan	Terrano II 2.7	26/03/2001
E-6425-BGT	Nissan	Primera 1.8	26/03/2001
E-6426-BGT	Nissan	Primera 1.8	26/03/2001
E-6470-GLV	Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240	16/04/2009
E-6256-LVC	TOYOTA	LANDCRUISER	28/11/2019
E-6277-LVC	TOYOTA	LANDCRUISER	28/11/2019
E-6294-LVC	TOYOTA	LANDCRUISER	28/11/2019
E-6302-LVC	TOYOTA	LANDCRUISER	28/11/2019
E-6319-LVC	TOYOTA	LANDCRUISER	28/11/2019
E-6325-LVC	TOYOTA	LANDCRUISER	28/11/2019
E-6794-GLV	Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240	16/04/2009
E-7093-DSB	Iveco	C35A20	31/10/2005
E-7185-BKM	Nissan	Terrano II 2.7	18/06/2001



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

E-7195-DSB	Iveco	C35A20	31/10/2005
E-7264-DSB	Iveco	C35A20	31/10/2005
E-7411-LVY	MAN	TGM Multilift	21-01-2022
E-7412-LVY	MAN	TGM Multilift	21-01-2022
E-7425-LVY	MAN	TGM Multilift	21-01-2022
E-7465-DDJ	Toyota	Hi Lux	03/12/2004
E-7474-DDJ	Toyota	Hi Lux	03/12/2004
E-7489-DDJ	Toyota	Hi Lux	03/12/2004
E-7503-DDJ	Toyota	Hi Lux	03/12/2004
E-7517-DGM	Renault	Megane	18/02/2005
E-7528-DGM	Renault	Megane	18/02/2005
E-7561-GZK	Mercedes Benz	G33 ACTROSS 3344	09/11/2010
E-7712-LWD	MAN	TGM Multilift	21/01/2022
E-8418-LWJ	Toyota	Land Cruiser	15/03/2022
E-8419-LWJ	Toyota	Land Cruiser	15/03/2022
E-7811-DJJ	Renault	Clio	14/04/2005
E-8731-BBV	Toyota	Hi Ace	23/10/2000
E-8732-BBV	Toyota	Hi Ace	23/10/2000
E-9263-BMJ	Renault	180 12C (43ACA1)	10/08/2001
E-9339-BMJ	Renault	340.26 (6x4) (33DXB2)	10/08/2001
E-9488-LBT	Toyota	L-200	14/10/2019
E-9490-LBT	Toyota	L-200	14/10/2019
E-9492-LBT	Toyota	L-200	14/10/2019
E-9807GHX	Renault	Megane M/BMK4	10/10/2008
E-9818-GHX	Renault	Megane M/BMK4	10/10/2008
TF-1498-BD	Nissan	3.500 Trade 28/2	09/06/1995
TF-4599-BY	Renault	Kangoo 1.9 Diesel	22/11/1999
TF-4868-BU	Nissan	Terrano II	29/12/1998
TF-6530-BJ	Nissan	L-80.96	05/12/1996
TF-6580-BU	Iveco	ML120E18	15/01/1999
TF-6711-BU	Mercedes Benz	2635 AK (659.338)	28/07/1998



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



TF-7035-BJ	Seat	1.9 DCL Combi (Inca)	12/12/1996
TF-7838-BY	Nissan	Pick-up 2.5 T	16/12/1999
TF-7839-BY	Nissan	Pick-up 2.5 T	16/12/1999
TF-8778-BZ	Mercedes	Unimog U 2400 TG	16/03/2000
TF-8997-BT	Renault	M - 210 . 15 D	13/11/1998
TF-8998-BT	Renault	M - 210 . 15 D	13/11/1998
TF-9679-BT	Toyota	Hi Lux LN - 165	17/12/1998



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

ANEXO II

Relación de maquinaria del LOTE 2 (maquinaria ligera de obra civil, herramientas de taller, desbrozadoras, sopladoras, motosierras, pértigas, taladros, vibradores, martillos eléctricos, etc.).

Nº UNIDADES	MAQUINAS	MARCAS	MODELOS
4	Afiladora	Stihl	USG
4	Analizador	Lujan	LH 5059
1	Apiladora	GAYNER	SFH-1516
3	Apisonadora	Atlas Copco	LF-80
1	Apisonadora	Atlas Copco	LP-750
1	Apisonadora	HAMM	HD-10 K
2	Apisonadora	Vibromax	W-70
4	Areneador	Wap	YA439
4	Arrancador	JUMP-N-CARRY	JNC-1224
6	Arrancador Bateria	Tecnocem Booster	
2	Aspirador	Fillar	Ecominorflex
2	Aspiradora	Eisea	
1	Aspiradora	Wap	M-2
4	Aspiradora	Unicarsa	WD-400
3	Atomizador	Matabi	Herbamat
1	Atornillador	Bosch	GSR 12 V - 15 FC
1	Atornillador	Makita	DHP 446 RFJ
3	AUTOHORMIGONERA	CARMIX	ONE
1	Bandeja	Vibromax	AV-1300-B
1	Bandeja	Dynapac	CM-13
1	Bomba	Samoa	
1	Bomba	Meclube	Art. 1141
1	Cadenas	Acma	
2	Cargador	Progres 6/12/24 V.	35
4	Cargador	Bosch Electrónico	L-2410
4	Cargador	Ferve	825
1	CARGADORA	CATERPILLAR	926 M
2	Carretilla		
1	Carretilla	Caterpillar	15 55F SS-A437
3	Cesto		



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



1	Cesto	FERRARI Int 2	
1	Cizalla		
1	Cizalla	Geka	BENDICROP
1	Cizalla	Omag	CEL 203
1	Compresor	Atlas Copco	Xas 50
1	Compresor	ROBOT	FMA BOKORNY
1	Compresor	Atlas Copco	Xas 40 DD
1	Compresor	Atlas Copco	01853/0
1	Compresor	Imcoinsa	R-511-Z
1	Compresor	Gis	GS10/200/286/CAR/M
1	Compresor		
1	Compresor	Ingersol Rand	F-21L 511-D
2	Compresor	Imcoinsa	IMCO - 3-200M
2	Cortadora	Cobra	Cobra-40
2	Cortadora	Cobra	455
8	Cortasetos	Stihl	HS 81 - T
9	Cortasetos	Stihl	HS 82 - R
1	Depósito		
1	Depósito	Emiliana Serbatoi	
1	Desbarbadora	Bosch	HWS 18-230
6	Desbarbadora	Hitachi	G 125 TA (S)
14	Desbarbadora	Bosch	GSW-20-230 JH
1	Desbarbadora	Bosch	GSW-131125 CIE
4	Desbarbadora	Bosch	GSW 7-115
4	Desbarbadora	Bosch	GWS 22-230 JH
4	Desbarbadora	Hitachi	G12SR4 (S) - 115
4	Desbarbadora	EAGLE	EQ1920
1	Desbarbadora	Bosch	GWS 850C
2	Desbarbadora	Bosch	GWS 780C
20	DESBROZADORA	OLEO MAC	BC 530 T
4	Distribuidor	Raasm	DO.P. 24L
1	Emulsionadora	Maquinram	Motor - GX 390
4	Equipo	AUTO COM (CDP PRO BT)	Kit Coches + camiones
4	Equipo soldadura	Steinel	HG-2310 LCD (Type 3483)
1	Estribadora		
4	Extractor	Cebora	SPOT 3500
4	Extractor	Raasm	R/AO.C. 91L
1	Fumigadora		
1	Gancho	Novodinámica	3049
4	Gato	Winntec	Y420250



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



5	Gato	Mega	MGNT10CB
5	Gato	Mega	PTE-1.500
6	Gato	Mega	FMG 1200 A
3	Grabadora	Dremel	F013290M
1	Grua	Novodinámica	10277
1	Grupo de soldar	Gesan	GS-210-DCH
1	Grupo de soldar	Inverter	CVK PRO / TITANIUM 200 A
2	Grupo de soldar	JACKLE GURIA	MIG-410
1	Grupo de soldar	MIG	195
1	Grupo de Soldar	Lorch	Micromig 400
2	Grupo de soldar	MINI TORNADO	160
4	Grupo de soldar	Cebora	POWER ROD-1565
2	Grupo de soldar	Gesan	GS-210-DCH
2	Grupo de soldar	FERR	2250 Turbo
2	Grupo de soldar	Norelsa	2060
2	Grupo de soldar	Inverter	ICON2055 P
1	Grupo de soldar	David	Super David
1	Grupo de soldar	Seo Arc	190
1	Grupo de soldar	Safex	H-200
2	Grupo de soldar	Mosa	TS-200/CE
1	Grupo de soldar	Special	205
4	Grupo de soldar	Cem	SPC-350
5	Grupo de soldar	Cebora	861/100 CAR 180-S
1	Grupo electrógeno	Suzuki	V-160 (3.8 KVA)
3	Grupo electrógeno	Gesan	G-7000 H MOVIL
6	Grupo electrógeno	Gesan	G-5000 H MOVIL
1	Grupo electrógeno	BENZA	E-8000
1	Grupo electrógeno	Centro Holding	CH2300
2	Grupo electrógeno	Suzuki (Ayerbe 5000)	V-270 (5 KVA)
1	Grupo electrógeno	SDMO MECC-ALT-SPA	EC-3-LA/4
1	Grupo electrógeno	Bosch	G-2000-S
1	Grupo electrógeno	Bosch	6 LD GD-3400
2	Grupo electrógeno	Gesan	G 4000 H
1	Grupo electrógeno	Gesan	GX-270
1	Grupo electrógeno	Gessan (Generador) (63 KVA) (Motor Perkins)	DPS 63 Autom 380/220 50 HZ Tipo - UCD1224E1 (Motor 1004 TQ1.65,0 1500,50,12M Sae 3 2324/1500)
1	GRUPO INCENDIO		



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
--	---



4	Hidrolavadora	KD	500 T
1	Hidrolimpiadora	Kranzle	K-1152 TS T
2	Hormigonera	MZ IMER	MZ-300 - LUX
2	Hormigonera	Lister	LIS 254 D
17	Hormigonera	Lisprene	LIS 170 A
1	Hormigonera	Betonniere	604 513
1	Hormigonera	Guy Noel Betonniere	B-150 5035
1	Hormigonera	Torgar	H-140
2	Implemento barredora	JCB	SC-180
1	Implemento bidones	Novodinámica	10176
1	Incapostes	Motor Honda 9.0	Motor GX - 270
1	Incapostes	Motor Honda	Motor GX - 240
4	Lavadora	Raviol	TBS780 Tipo - T. LAVAGEM
1	Lavadora	Wap	046, 200F
2	Lavadora	Comet	KD-300-M
4	Lavadora	Rogen	
4	Lijadora	Bosch	GEX 150 Turbo profesional
4	Llave Impacto	EAGLE	7401924 1/2"
7	Martillo	Bosch	GSH 11E
3	Martillo	Hilti	TE 800 AVR
3	Martillo	Hilti	TE 1000 AVR
6	Martillo	Bosch	GSH 16-30
1	Martillo	Bosch	UBH 12/50
1	Martillo	Atlas Copco	LwA 109 TEX 28 PE
1	Martillo	Hitachi	H-65 SB
1	Martillo	Topac	T-275
1	Martillo	Bosch	GBH 2-26 DFR
1	MINIPALA	KOMATSU	SK 714-SK-818 H
1	MINIPALA	BOBCAT	873 H 863-873
1	MINIPALA	BOBCAT	S-130D S-175D
1	MINIPALA	MACMOTER	FS-45
1	MINIPALA	JCB	215T4
1	MOCHILA/BATERÍA	OLEO MAC	GREENWORK
2	Moto bomba	Honda	Trash Pump WT40X GX340 11.0
38	Motoguadaña	Stihl	FS-410C
11	Motoguadaña	Stihl	FS-450
3	Motoguadaña	Stihl	FS-260
6	Motoguadaña	Stihl	FS-490C



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

1	Motoguadaña	Stihl	GX-35 UMK 435 E U3E
2	Motoguadaña	Stihl	FS-460 C
1	Motoguadaña	Stihl	FS-550
1	Motoniveladora	Bitelli (Marca - DGM.OL 93044 MOBO)	RB-260 (Modelo - BB621)
4	Motosierra	Stihl	MS-260
4	Motosierra	Stihl	MS-200
6	Motosierra	Stihl	MS 201 T/TC
2	Motosierra	Stihl	MS-261
6	Motosierra	Stihl	MS-241C
3	Motosierra	Stihl	MS-880
3	Motosierra	Stihl	MS-362C
6	Motosierra	Stihl	MS-361
1	Motosierra	Partner	660
1	PALA	CATERPILLAR	928-G
1	Piedra	Super Lema	
4	Piedra	Bosch	
1	Pinza	Novodinámica	PFEIPER
1	PLANCHA	INTA EIMAR	FB2 ES
8	Plancha	Istobal	42724
1	Plasma	Jackle Guria	Plasma 30-60
1	Plegadora	Disma	23 US
9	Podadora	Stihl	HT-131
2	Podadora	Stihl	HT-133
3	Podadora	Stihl	HT-101 4-Mix
4	Prensa	Mega	
4	Reglafaros	Workshor	Onduza
4	Reglafaros	Bosch	Efle
1	Remolque	Comanche	A-175-A
2	Remolque	Incor	H-90R
1	Remolque	Jalon	RIJ-300 RIJ-450
1	Remolque	Jalon	RIJ-C220
3	Remolque		
2	Remolque	Jalon	RIJ-450-R
3	Remolque Cisterna	NOUKI	AR-800-T (MSD-40-H)
1	RETROEXCAVADORA	JCB	3CX-4E
1	RETROEXCAVADORA	MASEY FERGUSON	58 HX MF50HXS4WD
1	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	428C



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



1	Rueda	Trumeter	
4	Sangrador	Raasm	S.F. 3 C
2	Semáforo	Klenm Fix Signal 26203	Eurosignal Quartz
1	Sierra	Makita	5008 MG
4	Sierra	Makita	5603 RK
1	Sierra	Dexter	IC-400-JS
1	Sierra	Makita	5705 R
1	Sierra	Hitachi	C7U
2	Sierra	Skill	65
1	Sierra	Bosch	PKS-66CE
4	Sierra	Muniz	
16	Soplador	Stihl	BR 600
6	Soplador	Stihl	BR 430
7	Soplador	Stihl	BR-450-C
5	Soplador	Stihl	BR 700
1	Soplador	Stihl	BR 420
10	SOPLADORA	OLEO MAC	BV 901
1	SOPLADORA	OLEO MAC	GC 82 BLB
2	Sufatadora	Matabi	
2	Sufatadora	Airmec	
2	Taladro	Bosch	GRS 12-2
3	Taladro	Bosch	GSB 19-2 RE
1	Taladro	Bosch	CSB 22-2 RCE
1	Taladro	HILTI	TE 3 - M
1	Taladro	Casals	PC-35/2
1	Taladro	Hilti	SF-6M-A22
1	Taladro	Somex	TC-50
4	Taladro	Bosch	GSB13RE
4	Taladro	Bosch	1121
3	Taladro	Valex	TR-16/2
4	Taladro	Hitachi	DV16V
4	Taladro	Bosch	GSR 14,4 VE2
4	Test Batería	D+IC	BTOO2
4	Torno	Satesa	
4	Torno	Bruno Madler Berlin S.O.	
1	Traspaleta	Benza	BZ251150
1	Traspaleta	Imcoinsa	
4	Traspaleta	Jayner	CBY-2
2	Tronzadora	FAT	270
1	Vibrador	Technoflex	RABBIT W-2801
1	Vibrador	Technoflex	RABBIT W-2800
1	Vibrador	BRIGGS & STRATTION	



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

3	Vibrador	Dingo	
---	----------	-------	--

Nº UNIDADES	MAQUINAS	MARCAS	MODELOS
4	Afiladora	Stihl	USG
4	Analizador	Lujan	LH 5059
1	Apiladora	GAYNER	SFH-1516
3	Apisonadora	Atlas Copco	LF-80
1	Apisonadora	Atlas Copco	LP-750
1	Apisonadora	HAMM	HD-10 K
2	Apisonadora	Vibromax	W-70
4	Areneador	Wap	YA439
4	Arrancador	JUMP-N-CARRY	JNC-1224
6	Arrancador Bateria	Tecnozem Booster	
2	Aspirador	Fillar	Ecominorflex
2	Aspiradora	Elsa	
1	Aspiradora	Wap	M-2
4	Aspiradora	Unicarsa	WD-400
3	Atomizador	Matabi	Herbamat
1	Atornillador	Bosch	GSR 12 V - 15 FC
1	Atornillador	Makita	DHP 446 RFJ
3	AUTOHORMIGONERA	CARMIX	ONE
1	Bandeja	Vibromax	AV-1300-B
1	Bandeja	Dynapac	CM-13
1	Bomba	Samoa	
1	Bomba	Meclube	Art. 1141
1	Cadenas	Acma	
2	Cargador	Progres 6/12/24 V.	35
4	Cargador	Bosch Electrónico	L-2410
4	Cargador	Ferve	825
1	CARGADORA	CATERPILLAR	926 M
2	Carretilla		
1	Carretilla	Caterpillar	15 55F SS-A437
3	Cesto		
1	Cesto	FERRARI Int 2	
1	Cizalla		
1	Cizalla	Geka	BENDICROP
1	Cizalla	Omag	CEL 203
1	Compresor	Atlas Copco	Xas 50



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--



1	Compresor	ROBOT	FMA BOKORNY
1	Compresor	Atlas Copco	Xas 40 DD
1	Compresor	Atlas Copco	01853/0
1	Compresor	Imcoinsa	R-511-Z
1	Compresor	Gis	GS10/200/286/CAR/M
1	Compresor		
1	Compresor	Ingersol Rand	F-21L 511-D
2	Compresor	Imcoinsa	IMCO - 3-200M
2	Cortadora	Cobra	Cobra-40
2	Cortadora	Cobra	455
8	Cortasetos	Stihl	HS 81 - T
9	Cortasetos	Stihl	HS 82 - R
1	Depósito		
1	Depósito	Emiliana Serbatoi	
1	Desbarbadora	Bosch	HWS 18-230
6	Desbarbadora	Hitachi	G 125 TA (S)
14	Desbarbadora	Bosch	GSW-20-230 JH
1	Desbarbadora	Bosch	GSW-131125 CIE
4	Desbarbadora	Bosch	GSW 7-115
4	Desbarbadora	Bosch	GWS 22-230 JH
4	Desbarbadora	Hitachi	G12SR4 (S) - 115
4	Desbarbadora	EAGLE	EQ1920
1	Desbarbadora	Bosch	GWS 850C
2	Desbarbadora	Bosch	GWS 780C
20	DESBROZADORA	OLEO MAC	BC 530 T
4	Distribuidor	Raasm	DO.P. 24L
1	Emulsionadora	Maquinram	Motor - GX 390
4	Equipo	AUTO COM (CDP PRO BT)	Kit Coches + camiones
4	Equipo soldadura	Steinel	HG-2310 LCD (Type 3483)
1	Estribadora		
4	Extractor	Cebora	SPOT 3500
4	Extractor	Raasm	R/AO.C. 91L
1	Fumigadora		
1	Gancho	Novodinámica	3049
4	Gato	Winntec	Y420250
5	Gato	Mega	MGNT10CB
5	Gato	Mega	PTE-1.500



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC

6	Gato	Mega	FMG 1200 A
3	Grabadora	Dremel	F013290M
1	Grua	Novodinámica	10277
1	Grupo de soldar	Gesan	GS-210-DCH
1	Grupo de soldar	Inverter	CVK PRO / TITANIUM 200 A
2	Grupo de soldar	JACKLE GURIA	MIG-410
1	Grupo de soldar	MIG	195
1	Grupo de Soldar	Lorch	Micromig 400
2	Grupo de soldar	MINI TORNADO	160
4	Grupo de soldar	Cebora	POWER ROD-1565
2	Grupo de soldar	Gesan	GS-210-DCH
2	Grupo de soldar	FERR	2250 Turbo
2	Grupo de soldar	Norelsa	2060
2	Grupo de soldar	Inverter	ICON2055 P
1	Grupo de soldar	David	Super David
1	Grupo de soldar	Seo Arc	190
1	Grupo de soldar	Safex	H-200
2	Grupo de soldar	Mosa	TS-200/CE
1	Grupo de soldar	Special	205
4	Grupo de soldar	Cem	SPC-350
5	Grupo de soldar	Cebora	861/100 CAR 180-S
1	Grupo electrógeno	Suzuki	V-160 (3.8 KVA)
3	Grupo electrógeno	Gesan	G-7000 H MOVIL
6	Grupo electrógeno	Gesan	G-5000 H MOVIL
1	Grupo electrógeno	BENZA	E-8000
1	Grupo electrógeno	Centro Holding	CH2300
2	Grupo electrógeno	Suzuki (Ayerbe 5000)	V-270 (5 KVA)
1	Grupo electrógeno	SDMO MECC-ALT-SPA	EC-3-LA/4
1	Grupo electrógeno	Bosch	G-2000-S
1	Grupo electrógeno	Bosch	6 LD GD-3400
2	Grupo electrógeno	Gesan	G 4000 H
1	Grupo electrógeno	Gesan	GX-270
1	Grupo electrógeno	Gessan (Generador) (63 KVA) (Motor Perkins)	DPS 63 Autom 380/220 50 HZ Tipo - UCD1224E1 (Motor 1004 TQ1.65,0 1500,50,12M Sae 3 2324/1500)
1	GRUPO INCENDIO		
4	Hidrolavadora	KD	500 T
1	Hidrolimpiadora	Kranzle	K-1152 TS T



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 16/12/2022, 18:54:46 UTC
---	--

2	Hormigonera	MZ IMER	MZ-300 - LUX
2	Hormigonera	Lister	LIS 254 D
17	Hormigonera	Lisprene	LIS 170 A
1	Hormigonera	Betonniere	604 513
1	Hormigonera	Guy Noel Betonniere	B-150 5035
1	Hormigonera	Torgar	H-140
2	Implemento barredora	JCB	SC-180
1	Implemento bidones	Novodinámica	10176
1	Incapostes	Motor Honda 9.0	Motor GX - 270
1	Incapostes	Motor Honda	Motor GX - 240
4	Lavadora	Raviol	TBS780 Tipo - T. LAVAGEM
1	Lavadora	Wap	046, 200F
2	Lavadora	Comet	KD-300-M
4	Lavadora	Rogen	
4	Lijadora	Bosch	GEX 150 Turbo profesional
4	Llave Impacto	EAGLE	7401924 1/2"
7	Martillo	Bosch	GSH 11E
3	Martillo	Hilti	TE 800 AVR
3	Martillo	Hilti	TE 1000 AVR
6	Martillo	Bosch	GSH 16-30
1	Martillo	Bosch	UBH 12/50
1	Martillo	Atlas Copco	LwA 109 TEX 28 PE
1	Martillo	Hitachi	H-65 SB
1	Martillo	Topac	T-275
1	Martillo	Bosch	GBH 2-26 DFR
1	MINIPALA	KOMATSU	SK 714-SK-818 H
1	MINIPALA	BOBCAT	873 H 863-873
1	MINIPALA	BOBCAT	S-130D S-175D
1	MINIPALA	MACMOTER	FS-45
1	MINIPALA	JCB	215T4
1	MOCHILA/BATERÍA	OLEO MAC	GREENWORK
2	Moto bomba	Honda	Trash Pump WT40X GX340 11.0
38	Motoguadaña	Stihl	FS-410C



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	16/12/2022, 18:54:46 UTC
--------------------	---	------------------------	--------------------------

11	Motoguadaña	Stihl	FS-450
3	Motoguadaña	Stihl	FS-260
6	Motoguadaña	Stihl	FS-490C
1	Motoguadaña	Stihl	GX-35 UMK 435 E U3E
2	Motoguadaña	Stihl	FS-460 C
1	Motoguadaña	Stihl	FS-550
1	Motoniveladora	Bitelli (Marca - DGM.OL 93044 MOBO	RB-260 (Modelo - BB621)
4	Motosierra	Stihl	MS-260
4	Motosierra	Stihl	MS-200
6	Motosierra	Stihl	MS 201 T/TC
2	Motosierra	Stihl	MS-261
6	Motosierra	Stihl	MS-241C
3	Motosierra	Stihl	MS-880
3	Motosierra	Stihl	MS-362C
6	Motosierra	Stihl	MS-361
1	Motosierra	Partner	660
1	PALA	CATERPILLAR	928-G
1	Piedra	Super Lema	
4	Piedra	Bosch	
1	Pinza	Novodinámica	PFEIPER
1	PLANCHA	INTA EIMAR	FB2 ES
8	Plancha	Istobal	42724
1	Plasma	Jackle Guria	Plasma 30-60
1	Plegadora	Disma	23 US
9	Podadora	Stihl	HT-131
2	Podadora	Stihl	HT-133
3	Podadora	Stihl	HT-101 4-Mix
4	Prensa	Mega	
4	Reglafaros	Workshor	Onduza
4	Reglafaros	Bosch	Efle
1	Remolque	Comanche	A-175-A
2	Remolque	Incor	H-90R
1	Remolque	Jalon	RIJ-300 RIJ-450
1	Remolque	Jalon	RIJ-C220
3	Remolque		
2	Remolque	Jalon	RIJ-450-R
3	Remolque Cisterna	NOUKI	AR-800-T (MSD-40-H)



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



1	RETROEXCAVADORA	JCB	3CX-4E
1	RETROEXCAVADORA	MASEY FERGUSON	58 HX MF50HXS4WD
1	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	428C
1	Rueda	Trumeter	
4	Sangrador	Raasm	S.F. 3 C
2	Semáforo	Klenm Fix Signal 26203	Eurosignal Quartz
1	Sierra	Makita	5008 MG
4	Sierra	Makita	5603 RK
1	Sierra	Dexter	IC-400-JS
1	Sierra	Makita	5705 R
1	Sierra	Hitachi	C7U
2	Sierra	Skill	65
1	Sierra	Bosch	PKS-66CE
4	Sierra	Muniz	
16	Soplador	Stihl	BR 600
6	Soplador	Stihl	BR 430
7	Soplador	Stihl	BR-450-C
5	Soplador	Stihl	BR 700
1	Soplador	Stihl	BR 420
10	SOPLADORA	OLEO MAC	BV 901
1	SOPLADORA	OLEO MAC	GC 82 BLB
2	Sufatadora	Matabi	
2	Sufatadora	Airmec	
2	Taladro	Bosch	GRS 12-2
3	Taladro	Bosch	GSB 19-2 RE
1	Taladro	Bosch	CSB 22-2 RCE
1	Taladro	HILTI	TE 3 - M
1	Taladro	Casals	PC-35/2
1	Taladro	Hilti	SF-6M-A22
1	Taladro	Somex	TC-50
4	Taladro	Bosch	GSB13RE
4	Taladro	Bosch	1121
3	Taladro	Valex	TR-16/2
4	Taladro	Hitachi	DV16V
4	Taladro	Bosch	GSR 14,4 VE2
4	Test Batería	D+IC	BTOO2
4	Torno	Satesa	
4	Torno	Bruno Madler Berlin S.O.	
1	Traspaleta	Benza	BZ251150
1	Traspaleta	Imcoinsa	
4	Traspaleta	Jayner	CBY-2
2	Tronzadora	FAT	270



CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC



1	Vibrador	Technoflex	RABBIT W-2801
1	Vibrador	Technoflex	RABBIT W-2800
1	Vibrador	BRIGGS & STRATTION	
3	Vibrador	Dingo	



Documento

CSV documento	a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
CSV firma	e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a84814a3-57bd-58e9-8618-5f4319469d2d
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e2d60575-15fa-57fc-b40a-305643113d98



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/12/2022, 18:54:46 UTC